

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	52
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	56
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	96
TRANSFERENCIAS	96
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	104
VARIOS	120

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2305-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09028346-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás ORSO GISMONDI para cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 25 de enero de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás ORSO GISMONDI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de enero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás ORSO GISMONDI (D.N.I. 36.730.941 - Clase 1992), como Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3271/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Nicolás ORSO GISMONDI (D.N.I. 36.730.941 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2306-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-14325793-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 12 de octubre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Xoana Alejandra GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de octubre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3393/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en



las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 12 de octubre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Xoana Alejandra GOMEZ (D.N.I. 34.948.118 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3393/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Xoana Alejandra GOMEZ (D.N.I. 34.948.118 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 2307-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-13023293-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de octubre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda TAULAMET, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 2275/13.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda TAULAMET (D.N.I. 28.460.950 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2275/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda TAULAMET (D.N.I. 28.460.950 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 2308-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2019-02603559-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 22 de diciembre de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución Nº 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Gastón ALVEA, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 1102/15.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Gastón ALVEA (D.N.I. 26.409.385 - Clase 1978), como Médico Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1102/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Gastón ALVEA (D.N.I. 26.409.385 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2309-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14768504-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Ubaldo Ever PAULIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Ubaldo Ever PAULIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ubaldo Ever PAULIN (D.N.I. N° 28.581.218 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 886/2018.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ubaldo Ever PAULIN (D.N.I. N° 28.581.218 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2310-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10745706-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesióloga - Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiólogía - Licenciado en Kinesiólogía y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiólogía y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Yamila GARIFFO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Yamila GARIFFO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de



las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Yamila GARIFFO (D.N.I. 35.336.359 - Clase 1991), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4497/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Yamila GARIFFO (D.N.I. 35.336.359 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2311-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-12676825-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Federico CAPELLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Federico CAPELLI (DNI 33.043.793 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Federico CAPELLI (DNI 33.043.793 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2312-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-42808085-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Miguel DANIELE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Miguel DANIELE como Médico Asistente Interino en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Gustavo GHE, concretada mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sergio Miguel DANIELE deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sergio Miguel DANIELE (D.N.I. N° 25.476.645 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2313-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-30471529-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirian Isabel SALVATIERRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirian Isabel SALVATIERRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yolanda Beatriz CATERINA, concretado mediante Resolución N° 5796/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mirian Isabel SALVATIERRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mirian Isabel SALVATIERRA (D.N.I 36.692.488 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2314-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17110654-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Julieta ZURITA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Julieta ZURITA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cecilia Julieta ZURITA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cecilia Julieta ZURITA (D.N.I. N° 33.019.512 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, Cecilia Julieta ZURITA (D.N.I. 33.019.512 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2316-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-16092685-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Psicología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Josefina AYCIRIEX, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4800/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Josefina AYCIRIEX debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Josefina AYCIRIEX (D.N.I. 36.852.606 - Clase 1992), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4800/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Josefina AYCIRIEX (D.N.I. 36.852.606 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2317-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-23034918-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Giselle BURGAT en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Giselle BURGAT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta los extremos indispensables cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jessica Giselle BURGAT (D.N.I. 35.904.860 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2318-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-10960141-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual se tramita la designación de Andrea Judit SILVA en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lobería), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Judit SILVA como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría precitada, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lobería), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, corresponde otorgarle a Andrea Judit SILVA la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio que establece "Para el personal perteneciente a la Subsecretaría de Adicciones que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, una bonificación remunerativa y no bonificable".

Que el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que por otra parte, el artículo 2° del Decreto N° 610/2020, modifica el artículo 4° ter del Decreto N° 272/17 E, el cual establece que las contrataciones y designaciones de agentes bajo las modalidades comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 111 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en aquellos casos en que la facultad se encuentra delegada,



deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios Decretos N° 99/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
MODIFICADO POR DECRETO N° 610/20 EL MINISTRO DE SALUD Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Judit SILVA (D.N.I. 29.555.383 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lobería).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1º inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2319-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-09639693-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Kevin ORELLANA MENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Kevin ORELLANA MENA como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Judith NASZEWSKI, concretado mediante Resolución N° 5097/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Vicente López.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gabriel Kevin ORELLANA MENA (D.N.I. 34.358.184 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2322-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-35006942-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia ARRIETA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia ARRIETA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Florencia ARRIETA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia ARRIETA (D.N.I. 34.791.045 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2323-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-37894776-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María de la Paz CHAMORRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de la Paz CHAMORRO como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Boris Leonel PAWLUN, concretado mediante Resolución N° 4866/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María de la Paz CHAMORRO (D.N.I. 29.941.870 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2324-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-29165025-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Graciela Lorena LIUSSI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Lorena LIUSSI en el cargo de Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fortunato Ítalo MESSINA, concretado mediante Resolución N° 4297/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de



Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Graciela Lorena LIUSSI (D.N.I. 23.276.824 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2325-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-19201452-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de octubre de 2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Eduardo MASMÁN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2282/13.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Eduardo MASMAN (D.N.I. 25.462.504 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Eduardo MASMAN (D.N.I. 25.462.504 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2326-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-33077773-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Ailin CAUSSADE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Ailin CAUSSADE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sabrina Ailin CAUSSADE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Ailin CAUSSADE (D.N.I 31.709.728 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2327-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38401034-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Sofía SERVIAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina Sofía SERVIAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Nicolás LABOMBARDA, concretada mediante Resolución N° 2509/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Georgina Sofía SERVIAN con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pinamar.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Georgina Sofía SERVIAN (D.N.I. N° 36.411.834 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 960-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-16045506-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTINA LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Junín, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° de la Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;



Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTINA LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Junín, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 117/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 117/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTINA LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 964-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-16038511-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Coronel Pringles, Bahía Blanca y Tornquist, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Coronel Pringles, Bahía Blanca y Tornquist, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 308/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3

“Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 308/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 965-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-20100877-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de incorporar proyectos de obras próximas a licitar;

Que en el Anexo I la repartición detalla las obras y la fuente de financiamiento a incorporar, en Anexo II propone la

transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos siete mil novecientos doce millones seiscientos cincuenta mil (\$7.912.650.000), en Anexo III la transferencia de créditos para el Primer Diferido, por la suma total de pesos seis mil quinientos sesenta millones (\$6.560.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 293;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, las obras de los proyectos detallados en el Anexo I (IF-2023-27655343-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil novecientos doce millones seiscientos cincuenta mil (\$7.912.650.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2023-27655343-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil quinientos sesenta millones (\$6.560.000.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo III (IF-2023-27655343-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-27655343-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

7e16b2d4acf5173898de13e3385dc0b6ccf05587719618c2e934c3314d520062 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 966-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-25048072-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica gestiona una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, con el objeto de contratar el estudio "Mejora de la Gobernanza del Agua" en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B";

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No



Financiero - 1 Administración Provincial -1 Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos veinte millones quinientos mil (\$20.500.000), según detalle de Anexo I de IF-2023-25146092-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-25146092-GDEBA-  
DPHMIYSPGP

77bbff1f49b59068e3086f116af42b15c3596f1341ebe6d8fec25e79e6a386e5 [Ver](#)

### MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCIÓN N° 3927-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por la Ley 15.309, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2022-37389591-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y su Anexo suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos- Banco de Tejidos BMA, y el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud - entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que el objeto del presente Convenio consiste en la puesta en marcha del protocolo de uso de membrana amniótica en pacientes con lesiones por presión (escaras) y desarrollo de líneas de investigación vinculadas, acorde a lo estipulado en las Resoluciones INCUCAI N° 187/01, N° 118/19 y N° 1/11, así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace;

Que en el mencionado convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula séptima, se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario de modo fehaciente con una antelación no inferior de los treinta (30) días corridos;

Que a orden N° 13 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales, señala que: "...se aclara que "este Convenio se da en los términos y condiciones establecidos y acordados por el Convenio Marco celebrado entre BMA y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tramitado mediante EX-2020-15688754-GDEBA-DPHMSALGP (CONVE-2022-30418900-GDEBA-DPHMSALGP) y cuya Resolución dictada en el mismo es la RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP" -v. orden 4-";

Que a órdenes N° 15, N° 17 y N° 20 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que a órdenes N° 39, N° 49 y N° 55 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 59 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires informa que: "(...) según las observaciones hechas por la Asesoría General de Gobierno al orden 39, se recuerda a todo efecto que el instrumento que acredita la representación invocada por el presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA (y renovación en trámite), se encuentra ya presentado en el EX-2020-15688754-GDEBA-DPHMSALGP sobre CONVENIO MARCO entre la Asociación Civil sin fines de lucro para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante IF-2022-19164740-GDEBA-DPTALCUCAIBA";

Que a orden N° 60 presta conformidad de todo lo actuado el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y su Anexo suscrito entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas y la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA, contenido en el documento IF-2022-39636268-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-39636268-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

07d9b929643df1e5b40b834acfd25fb6166786c03ffe64d80d237464e7680415 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y  
FISCALIZACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 1723-SSGIEPYFMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 4534, el Decreto N° 413/20 y modificatorios, el expediente N° EX-2021-29119154-GEDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a este Ministerio programar y organizar todo lo concerniente al control, habilitación y autorización del ejercicio de las profesiones de la salud, colegiadas y no colegiadas;

Que la Ley N° 4534 del arte de curar de la Provincia de Buenos Aires regula el ejercicio de las profesiones auxiliares de la medicina que no cuentan con colegio profesional;

Que el Decreto N° 413/20 y modificatorios faculta a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria a disponer la apertura de registros de profesionales auxiliares de la medicina no colegiados;

Que la Ley N° 15.564 modificada por su similar Ley N° 15.309, artículo 30, inciso 16, faculta al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud;

Que por intermedio del Registro Único de Profesionales (RUP) se matriculan los y las profesionales auxiliares de la medicina que no cuentan con colegio profesional;

Que la Licenciada Luciana Spadaccini a orden N° 2 realiza una presentación solicitando la apertura del registro de Optometría conforme la Resolución Ministerial N° 1221/13 del Ministerio de Educación de Nación, y acompaña título de Licenciada en Óptica Ocular y Optometría, expedido por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de la Plata;

Que la requirente adjunta también nota institucional del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas que destaca la necesidad de sumar al optómetra dentro del equipo de salud en el primer nivel de atención en sintonía con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;

Que a orden N° 24 se solicita a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria la Resolución N° 1221/13 que fija los alcances del título en cuestión;

Que los alcances de la titulación universitaria designan el conjunto de actividades para las que resulta competente el profesional, en función del perfil del título y contenidos curriculares del Plan de Estudio. Por lo tanto, la definición de los alcances de un título es atribución de la Universidad que lo otorga;

Que a orden N° 27 se vincula a las presentes actuaciones la citada Resolución remitida por el Ministerio de Educación de Nación, por medio de la cual se otorga reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ÓPTICA OCULAR Y OPTOMETRÍA;

Que la Resolución N° 1221/13 del Ministerio de Educación de Nación en su Anexo I fijó los alcances del título al sostener "*Detectar y corregir los errores refractivos y aquellos derivados de las malas costumbres que afecten al sistema visual, mediante la utilización de medios ópticos correctores como anteojos, lentes de contacto, ayudas para baja visión y emitir las formulas ópticas correspondiente - detectar y corregirlos problemas relativos a anomalías sensoriomotoras, problemas relativos a la visión binocular, acomodación y convergencia- detectar y corregir los problemas relativos a la conducta perceptual que tienen incidencia en el aprendizaje, la escolarización y la empleabilidad - detectar y corregir aquellas disfunciones perceptuales que tengan prevalencia, índices de morbilidad y/o evidencia, para los cuales existen métodos de detección temprana a fin de posibilitar la recuperación visual y funcional del sistema- trabajar en equipo multidisciplinario de acuerdo lo establecen los organismos internacionales especialistas, respetando la pirámide de atención y dirigir ejercicios de reeducación visual en ortóptica y pleóptica*";

Que por último el mismo deja expresa constancia que en ningún caso el licenciado/a en Óptica Ocular y Optometría podrá pronosticar ni diagnosticar en la materia;

Que a orden N° 53 el Colegio de Ópticos de la Provincia informa que la única matriculación que inscribe es el título universitario de óptico (cfr. art. 13 de la Ley N° 10.646);

Que ha tomado intervención el Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que a órdenes N° 60 y N° 74 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 inciso 16 de la Ley N° 15164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 413/20 y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,  
EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Habilitar la matrícula de Licenciados y Licenciadas en Óptica Ocular y Optometría, para la inscripción de los y las profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que cuenten con título universitario habilitante, expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por Autoridad Competente. Las citadas inscripciones se incorporarán al Registro Único de Profesionales (RUP).

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SIDMA. Cumplido, archivar.

Leticia María Ceriani, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 327-SSTAYLMJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-10722939-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 21/2023, tendiente a la adquisición de bombas sumergibles para agua potable y desechos cloacales, bombas centrífugas y tableros de comando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0502-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, han solicitado la adquisición citada en el exordio y han justipreciado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos veinticinco millones ciento catorce mil cuarenta y uno con cincuenta centavos (\$25.114.041,50), destinada a distintas Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en el documento GEDO N° IF-2023-24219533-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 50-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3641-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras

Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;  
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-23371856-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 42-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones -orden 81-, Asesoría General de Gobierno -orden 75-, Contaduría General de la Provincia -orden 76- y Fiscalía de Estado -orden 68-;  
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-27801303-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 82-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;  
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 21/2023, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0502-LPU23, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a la adquisición de bombas sumergibles para agua potable y desechos cloacales, bombas centrífugas y tableros de comando destinada a distintas Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-24232932-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-24232994-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-24233028-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-24233108-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-24233141-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-24233164-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION 4-3-1-0 (\$23.021.603,50) - EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 (\$2.092.438) - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-27801303-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 4 de julio de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-24232932-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0bbc705389a45c1baa168062d02faf2efbe9b66ced1bb409dff2a63bdf939fd	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-24232994-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4d7711c6e47d1643d7a6080c7c6284d5fb78c31020cc455d8d249c75192d6e6a	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2023-24233028-GDEBA-DCYCMJYDHGP	de6e3b86f845b68737f5b8a4b0b21354af1d8f89c9f935770670041e35aaa688	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-24233108-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8a6efd1ce5956f91c4b6ab04e7014cb0d1db1d7f3656b85914f2a200e0ff0569	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-24233141-GDEBA-DCYCMJYDHGP	00760a4de903fd0d57af0b515509bb20a3e42865262cd7b8a2dd1045349bd040	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-24233164-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0643eca3abc8c8087bf31718a728e275b42acc3c3cc8e96987c03199204c96f0	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 363-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-35864684-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 5° que las cooperadoras reconocidas por el Ministerio de Asuntos Agrarios, podrán celebrar Convenios con el mismo, ajustado a los lineamientos establecidos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73 y normas pertinentes de este decreto, debiendo en tal caso contar con la correspondiente personería jurídica;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio de Cooperación entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos entre las partes con el objetivo de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocas;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de diez (10) años, prorrogable por el mismo periodo de manera automática;

Que a orden 22 se acompaña el Acta constitutiva de la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto-ley N° 8010/73; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-26826793-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 368-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES



Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2021-28366999-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Las Heras, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2021-351-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2021-351-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de General Las Heras un subsidio por la suma total de pesos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil uno con quince centavos (\$19.999.001,15) con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Mejoramiento de Caminos Rurales Estratégicos en general y Desagües Pluviales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 89 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de General Las Heras solicitando una reprogramación en el plazo de ejecución del Convenio en virtud de la sequía que impidió continuar con los trabajos programados;

Que por otra parte el municipio indicó que de la adquisición de materiales y maquinaria resultó un excedente de pesos un millón setecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$1.725.688,82), el cual solicita utilizar para la compra de los materiales detallados en la mencionada presentación;

Que en el orden 100 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 104 el Municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Las Heras, aprobado por la RESO-2021-351-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-27274558-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de General Las Heras deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

INLEG-2023-27274558-GDEBA-DSTAMDAGP

7628b9aa835cfc6a8867b6987b4bf9b25d49dae3c45ac460e19c28997c4aab4f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 369-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-22481083-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia

afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Adolfo González Chaves solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos veintiocho millones ochocientos cuarenta mil (\$28.840.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-22622411-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Adolfo González Chaves deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 233-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22309678-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 124/23, N° 390/23 -

modificatorio del Decreto N° 123/23-, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 175/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 9 de Mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carmen de Areco, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22375589-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22375732-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificatorio del Decreto N°123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 4 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27811880-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$19.999.273,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$19.999.273,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-27811880-GDEBA-SSTAYLMAMGP

0cabefe5ed04ebe15b23f662bfff5f4c05f22013be75b2c0376d28ca3b92186 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 234-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13161615-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 112/22, N° 254/22 y;



**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 13 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Berisso, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-254-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-18375666-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-18375652-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-18375661-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 4 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-254-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27899229-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000, 00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-27899229-GDEBA-SSTAYLMAMGP

ffda2c78d8e38f52f80ebc0ec2587e4a1b4172eddc55b8ae989cfc0a4630d4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 235-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22361938-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificadorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N° 150/22, N° 211/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 15 de Mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Alvarado, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-211-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22536953-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22536806-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificadorio del Decreto N°123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-211-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27995724-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA (\$21.808.050,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$21.808.050,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-27995724-GDEBA-SSTAYLMAMGP

12a113bf56ba0dff41cdb73548fb660ee1f5df2f8376a0bcc9f06475555392a1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 236-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16810354-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, y las Resoluciones N° 298/20, N° 387/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tordillo, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-387-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-16913732-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-16913598-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-387-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-27993562-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$4.884.217,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$4.884.217,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-27993562-GDEBA-SSTAYLMAMGP

fa50700586f6c8546444a9720c1a8be60eff2e391ee7f339904a2cd9746091df [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 237-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22523409-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificatorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N° 150/22, N° 198/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 3 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Quilmes, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22572444-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22572391-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 -modificatorio del Decreto N° 123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 05 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28022364-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$29.793.910,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8 - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$29.793.910, 00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-28022364-GDEBA-SSTAYLMAMGP

dc9041debc6649c97f32d96a46e9e3ee41c2beabe2660534569626a20f72beea [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 333-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-15950225-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el segundo pago a la cuarta tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios

Gráficos Bonaerenses”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”;

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 630/22 y su Anexo Único (IF-2022-28048784-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que del Informe Técnico N° IF-2023-20331632-GDEBA-DPDPMPCEITGP y del Anexo N° IF-2023-20331673-GDEBA-DPDPMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 6 y 7, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos del beneficiario, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el expediente, por medio del cual tramitó la solicitud del beneficiario con su pertinente documentación;

Que asimismo, en el Informe Técnico ut supra mencionado, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta que: "[...] Un beneficiario cumple de manera sustancial y correcta con la PRIMER rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N° 326/21, por lo tanto corresponde la tramitación del ANR correspondiente al SEGUNDO pago.”;

Que en los órdenes 10 y 12, mediante Providencias N° PV-2023-21988125-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP y N° PV-2023-22188325-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del segundo pago correspondiente a la cuarta tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 18 obra la Solicitud de Gastos N° 11763/2023 (IF-2023-23377083-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-);

Que en el orden 20, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-23476025-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: “[...]Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N°11763, obrante en el orden 18, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), a favor de los beneficiario indicado en el Anexo obrante en el orden 7 (IF-2023-20331673-GDEBA-DPDPMPCEITGP), y de acuerdo con el detalle de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por el mismo.”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y la Resolución N° 630/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), en concepto del segundo pago, a favor de la cuarta tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 630/22 y su Anexo Único (IF-2022-28048784-GDEBA-DPDPMPCEITGP), en el marco del “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”, creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor del beneficiario, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3º de la Resolución N° 630/22, de acuerdo con el detalle contenido en el IF-2023-20331673-GDEBA-DPDPMPCEITGP y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por el beneficiario.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de su comunicación al interesado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental



Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 336-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2023-19561472-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el segundo pago de un total de seis, a la quinta tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 48/23 y su Anexo Único (IF-2022-33980282-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que en el Informe Técnico N° IF-2023-20321046-GDEBA-DPDPMPCEITGP y el Anexo N° IF-2023-20321005-GDEBA-DPDPMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 7 y 6, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentra incorporado el detalle ampliado con los datos del beneficiario, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el expediente por medio del cual tramitó la solicitud del beneficiario con su pertinente documentación;

Que asimismo, en el Informe Técnico, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta que: "[...] El beneficiario cumple de manera sustancial y correcta con la PRIMER rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N° 326/21, por lo tanto corresponde la tramitación del ANR correspondiente al SEGUNDO pago";

Que en los órdenes 10 y 12, mediante providencias N° PV-2023-21987956-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y N° PV-2023-22188835-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del segundo pago correspondiente a la quinta tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 18 obra la Solicitud de Gastos N° 11760/2023 (IF-2023-23376234-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-);

Que en el orden 20, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-23488382-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: "[...] Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N° 11760, en orden 18, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto total de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000,00)";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y la Resolución N° 48/23.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), en concepto del segundo pago de un total de seis, a favor de la quinta tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 48/23 y su Anexo Único (IF-2022-33980282-GDEBA-DCPPMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para

Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”, creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor del beneficiario, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 48/23 y de acuerdo con el detalle del destinatario contenido en el IF-2023-20321005-GDEBA-DPDPMPCEITGP y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por el beneficiario.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación al interesado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 344-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-24878321-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del Decreto N° 956/23, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, dependiente de esta Jurisdicción que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece para los/las agentes que al 31 de marzo de 2023 revisten en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-26405997-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-26405893-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado y en Anexo III (IF-2023-26405787-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 956/23;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23.  
Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - DELEGACIÓN I, en los términos del Artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente con estabilidad, que revista en el régimen de la

Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, los cuales se nominan en el Anexo I -Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-26405997-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y Anexo II- Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-26405893-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - DELEGACIÓN I, a partir del 1° de abril de 2023, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23 a los/las agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-26405787-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>"

### **RESOLUCIÓN N° 345-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-24927812-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias en los términos del Decreto N° 956/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, dependiente de esta Jurisdicción que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece para los/las agentes que al 31 de marzo de 2023 revisten en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-26405677-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-26405508-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado y en Anexo III (IF-2023-26405393-SSTAYLMPCEITGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 956/23;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - DELEGACIÓN III, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados (IF-2023-26405677-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado (IF-2023-26405508-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - DELEGACIÓN III, a partir del 1° de abril de 2023, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23 a los/las agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-26405393-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-26405677-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	9c518e24edaa02df4fbfe196a877e75f33a0a7edfedb012d4109d8376ea6a661	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26405508-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	8d815421af745b1adc04c707bedad4045f9ef56d4f4d0835b7ce893b83933bf4	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26405393-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	7365abbf46a90f67dbcd61dad609f324100fee338c416758b37e806cf5271ea	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESOLUCIÓN N° 553-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-18809247-GDEBA-DRIFMHYFGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con dos bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Salto, y

#### CONSIDERANDO:

Que los aludidos bienes, identificados catastralmente como Circunscripción VIII, Sección B, Quinta 16, Parcelas 1 y 2, Partidas 10189 y 10190, del partido de Salto, se encuentran inscriptos en el Folio N° 639 Año 1948, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, surgiendo de las correspondientes cédulas catastrales como Reserva Fiscal -potrero municipal y potrero de policía respectivamente-;

Que el artículo 2° del Decreto Ley N° 9533/80 determina que constituyen bienes del dominio municipal las reservas fiscales de uso público que se hubieren cedido a la Provincia en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento y creación de pueblos como también las que se constituyan para equipamiento comunitario de acuerdo al Decreto Ley N° 8912/77;

Que el artículo 6° del ordenamiento citado en primer término, dispone que el Ministerio de Economía, - actualmente Hacienda y Finanzas- de oficio o a solicitud de los municipios, instrumentará las medidas necesarias para incorporar al dominio municipal los bienes que ese Decreto Ley le atribuye y cuya cesión o inscripción constare a nombre de la Provincia;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta conforme las competencias asignadas por el artículo 6° del Decreto Ley N° 9533/80;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar incorporado al dominio de la Municipalidad de Salto los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VIII, Sección B, Quinta 16, Parcelas 1 y 2, Partidas 10189 y 10190, del mencionado partido, inscriptos en el Folio N° 639 Año 1948, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, surgiendo de las correspondientes cédulas catastrales como Reserva Fiscal -potrero municipal y potrero de policía respectivamente-, de conformidad con los términos de los artículos 2° y 6° del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a que formalice la entrega de posesión de los inmuebles consignados en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Municipalidad de Salto realizará la rogación ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo establecido por la Disposición Técnico Registral N° 1/82.

ARTÍCULO 4º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Salto, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Pablo Julio López**, Ministro

## **MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **RESOLUCIÓN N° 329-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-07993863-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa "ESI CON AMIGUES" bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones diseñar y supervisar programas y proyectos que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural de las personas sin distinción en razón de su identidad de género u orientación sexual, a su vez proponer el diseño de campañas desde una perspectiva de género y derechos humanos para la visibilización del colectivo LGTBI+; como así también realizar acciones de difusión y sensibilización sobre el acceso a los derechos sexuales y reproductivos, en particular en materia de parto respetado, prevención, anticonceptivos, salud y gestión menstrual e interrupción voluntaria y legal de embarazos; así como promover la planificación e implementación de acciones tendientes a garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ley N° 26.743 de identidad de género y la elaboración e implementación de acciones de Educación Sexual Integral (ESI) en articulación con la Dirección General de Cultura y Educación, entre otras acciones;

Que la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) se ha presentado como un hito que cambió el paradigma biologicista de abordaje de la sexualidad, para reemplazarlo, por un paradigma integral que aborda la sexualidad desde múltiples dimensiones, a saber: biológica, psicológica, afectiva, identitaria y social;

Que en este sentido, el Programa impulsado por la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tiene como objetivo general promover el acceso a la Educación Sexual Integral (ESI) en espacios comunitarios fortaleciendo redes comunitarias y juveniles ya existentes;

Que el presente Programa se encuentra dirigido a adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires de entre 12 y 21 años que formen parte de espacios donde las juventudes desarrollen sus vínculos interpersonales, pudiendo estos ser Centros de Estudiantes, espacios deportivos, organizaciones, así como los espacios promovidos desde las Secretarías, Direcciones y/o Áreas de Juventud municipales, tanto para relevar información acerca de sus demandas como también para fortalecer los espacios y cooperar en la construcción colectiva de las organizaciones juveniles a través de propuestas pedagógicas relacionadas a contenidos de ESI;

Que el Programa "ESI CON AMIGUES" busca articular con distintos organismos del Estado provincial, principalmente para adquirir información calificada y actualizada sobre las temáticas, así como servirse de dispositivos de acompañamiento y recursos preexistentes, al mismo tiempo que se nutren los espacios de las carteras competentes;

Que el mencionado Programa prevé como metodología de implementación varias instancias que se sucederán periódicamente;

Que en razón de lo expuesto, resulta fundamental generar políticas que contribuyan a la participación de adolescentes y jóvenes como protagonistas en la construcción colectiva de una política pública que acerque los contenidos vinculantes de la ESI a sus destinatarios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica y la Dirección de Educación Sexual Integral de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

### **LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa "ESI CON AMIGUES", bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, con el objetivo de promover el acceso a la Educación Sexual Integral (ESI) en espacios comunitarios



fortaleciendo redes comunitarias y juveniles ya existentes.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Programa "ESI CON AMIGUES" que, como Anexo Único (IF-2023-08086280-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género - Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente. En los casos que la población destinataria del Programa sea la comunidad del sistema educativo provincial, se le dará la correspondiente intervención a las áreas pertinentes de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de articular las actividades.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-08086280-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP

ee01fcee3ee94211b58da879588dfc0206fdc086390264ce86fcb44290a4f51c [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 315-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-26431046-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 956/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que quedan comprendidas aquellas personas que fueron designadas en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 durante los Ejercicios 2022 y 2023, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el Artículo 6º del mencionado régimen estatutario;

Que la nómina de agentes que reubicar en un (1) grado se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente medida, ello conforme a lo normado por el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que las y los agentes comprendidos en la presente medida, reúnen la totalidad de los requisitos establecidos por el Decreto N° 956/23;

Que ha prestado su conformidad la Directora General de Administración;

Que por el Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios, a las medidas propiciadas por el presente;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 956/23;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en los términos del Artículo 1º y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir de las fechas que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al personal de la planta permanente que revista en el régimen citado, los que se nominan en el Anexo Único - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado (IF-2023-27041698-GDEBA-DDPPPOISU), que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2º. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-27041698-GDEBA-  
DDDDPPPOISU

ea47c8cac9b25586c44ef83b50d592984863433e67eb654b64fa7751d9718560 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 141-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-12334/2023 y su similar EX-2023-25349710-GDEBA-SGADPARBA mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96), en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2023-956- GDEBA-GPBA se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece para los agentes que, al 31 de marzo de 2023, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del/la agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que, como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-26074998-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado y en Anexo III (IF 2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA; Que la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Gerencia de Recursos Humanos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado (IF-2023-26074998-GDEBA-SDEAYTARBA) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el Artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA a los agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que, forman parte integrante de la

presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

ANEXO I	2d69fb73d4c9b07e506db40a3f8bd5e03501d69239dfc9b8b45b53983957067e	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	50b2dc5a746d9ef3f973575f0fe1348e8146f37fcd2c902f0dea3f6d26a38a2b	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 180/2023**

LA PLATA, 07/07/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-11733/2023 y su similar EX-2023- 16393380-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a las agentes María Laura CARDINALE y María Guadalupe MORERA, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y el Gerente General de Fiscalización Individualizada propician limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 155/17, a la agente María Laura CARDINALE;

Que, del mismo modo, propician asignar las funciones interinas en el cargo aludido ut-supra a la agente María Guadalupe MORERA, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que, consecuentemente, instan la limitación de la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, la cual fuera oportunamente acordada a la agente MORERA mediante el dictado de la Resolución Interna N° 429/13;

Que todas las medidas antes dispuestas operan a partir del 2 de mayo de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que María Guadalupe MORERA ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se agrega la Nota N° NO-2023-17227977-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la agente MORERA no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 2 de mayo 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Fiscalización Individualizada, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Relatoría II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, a la agente María Laura CARDINALE (DNI N° 25.731.741 - Legajo N° 346.851), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 2 de mayo de 2023, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 429/13, a la agente María Guadalupe MORERA (DNI N° 26.053.291 - Legajo N° 346.687), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "B" - Código 5-0002-V-1 - Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 2 de mayo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Fiscalización Individualizada-, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente María Guadalupe MORERA (DNI N° 26.053.291 - Legajo N° 346.687), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "B" - Código 5-0002-V-1 - Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora: 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 320-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22981761-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Mara PACHECO, a partir del 1° de mayo de 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 3, la agente Mara PACHECO, presenta la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Mara PACHECO (DNI N° 26.250.357, Clase 1977, Legajo de Contaduría N° 360.441), a partir del 1º de mayo de 2023, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 326-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-21677756-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de Leonardo CASAL en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, y

**CONSIDERANDO:**

Que Leonardo CASAL comunica que no tomará posesión del cargo en la categoría Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, en el que fuera designado por Decreto N° 1419/22;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el nombramiento incoado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Leonardo CASAL (DNI N° 31.703.673 - Clase 1985) en la categoría Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, en el que fuera designado por Decreto N° 1419/22, por no haber tomado posesión del cargo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 158-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-09767295-GDEBA-DSTASGG por el cual se propicia la aprobación del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Comodato, suscripto entre la entonces Secretaría Legal y Técnica, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.989 -derogada por la ley N° 15164- atribuyó a la entonces Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir al Gobernador en lo referente al Boletín Oficial y a la imprenta del Gobierno;

Que el artículo 6º del Decreto N° 166/18 estableció la absorción por parte de la Secretaría Legal y Técnica de las plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios del Departamento Impresiones de la Dirección General de Cultura y Educación, del Departamento Imprenta del Ministerio de Salud y del Departamento Publicaciones e Impresos del Ministerio de Economía;

Que, en virtud de ello, se inició un proceso de unificación de los servicios gráficos del Gobierno en la sede de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que, en ese contexto, el 8 de noviembre de 2018 se celebró el Convenio de Comodato aprobado por Resolución N° 43/19, entre la entonces Secretaría Legal y Técnica, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, por medio del cual la Suprema Corte cedió en comodato maquinarias gráficas, por un plazo de duración de CINCO (5) años a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente,



por igual período;

Que esta Secretaría General ha hecho uso de lo acordado exclusivamente sobre la numeradora semiautomática marca "Morgana", número de serie 063478HFAM, en razón de no haberse efectivizado la entrega del resto del equipamiento convenido;

Que con el objeto de liberar el compromiso sobre el resto de la maquinaria objeto del Convenio, es que se propicia dejar sin efecto parcialmente la cesión en comodato respecto de una impresora offset marca "Heidelberg" modelo "Speed Master" bicolor, una insoladora de planchas litográficas y una guillotina de papel tamaño 96 cm. de boca, con cuchilla de repuesto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Comodato, suscripto entre la entonces Secretaría Legal y Técnica, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado que, como Anexo Único (CONVE-2023-26998643-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-26998643-GDEBA-DROFISGG

01764365bcc4bce7f86ef750d1cbff83878f68d376238f9147d5c3301704c29 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 454-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2022-43954396-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23, tendiente a la contratación de Reparación edilicia con provisión de materiales, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha realizado el 2º llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23, el día 19/05/2023 según lo dispuesto por la DISPO-2023-226-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, al momento de la apertura se registraron 3 (tres) firmas proponentes: RODRIGUEZ LUIS ALBERTO por un importe de Pesos veinticuatro millones ochocientos mil setecientos veintiocho con 00/100 (\$24.800.728,00.-); T.S. TECNOSERVICIOS S.R.L. por un importe de pesos diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100 (\$19.535.580,00.-) y GIMENEZ ROQUE FABIAN por un importe de pesos veintidós millones con 00/100 (\$22.000.000,00.-), que, de acuerdo a lo verificado y analizado por la Comisión asesora Técnica-Administrativa de este nosocomio, se determinó dejar sin efecto el presente llamado amparados en el art.16 del Pliego de Bases y Condiciones particulares que rige al presente contrato (IF-2019- 03874919-GDEBA-CGP) y art. 23 del Pliego Único-RESOLUCIÓN N° 76-CGP-19, regulado por la Ley de Contrataciones 13981/09 y su decreto reglamentario 59/19.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del sector de contar con la reparación solicitada.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18/07/2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Julio de 2023, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$26.951.851,00), y que mediante la solicitud N° 599499 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriosa Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: Sr. Ojeda Hugo, Legajo N°00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, Legajo N° 00-304461-00. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la anulación del 2º llamado realizado el día 19/05/2023 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23 tendiente a la contratación de Reparación edilicia con provisión de materiales, solicitado por el Sector de Arquitectura de este nosocomio.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 43/23 Tercer Llamado, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación de Reparación edilicia con provisión de materiales, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 18/07/2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de julio de 2023, a las 10:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de reparación edilicia con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO N° 4: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra Presupuesto Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA- FUENTE 11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1.....\$26.951.851,00.

Importe total pesos veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$26.951.851,00).

ARTÍCULO N° 5: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 6: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriosa Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00- 611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: Sr. Ojeda Hugo, Legajo N°00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, Legajo N° 00-304461-00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 146-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2023-26165165-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, por el período de consumo 01/09/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;  
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.  
Que el Jefe de Servicio ADMINISTRACIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$23.135.976,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.  
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.  
DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 35/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/07/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmarán el acta en conjunto:

AIUB ÁNGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALÍ YÉSICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIAANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 23/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$23.135.976,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$23.135.976,00)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 148-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-23685059-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada

Nº 36/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 1/7/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO, APOSITO, BAJALENGUA Y OTROS DESCARTABLES -para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras Nº13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$11.212.853,20) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO, APOSITO, BAJALENGUA Y OTROS DESCARTABLES,

Por ello,

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE  
BAHÍA BLANCA JUNTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO, APOSITO, BAJALENGUA Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones Nº13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 36/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13981/09 y su Decreto Reglamentario Nº59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de CATETER INTRAVENOSO, APOSITO, BAJALENGUA Y OTROS DESCARTABLES, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/7/2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$10.794.207,20

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRESEDENTEMENTE \$107.902,10

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS MATERIAL PLÁSTICO \$11.840,00 ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS PAPEL Y CARTÓN \$12.300,00

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$12.300,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$11.212.853,20)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-363842/16 la Resolución N° 013.435 de fecha 21 de junio de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 13.435**

VISTO el expediente N° 21557-363842/16 por el cual María Estela LARROQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Deceto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilato o;

Que posteriormente se presenta Carlos María GIL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Estela LARROQUE con documento DNI N° 10.209.583. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 19 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2016 hasta el 27 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos María GIL, con documento DNI N° 12.080.975.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 19 Módulos Media con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos Notificar Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362112/16 la Resolución N° 013.380 de fecha 14 de junio de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 13.380**

VISTO el expediente N° 21557-362112/16 por el cual Susana Beatriz ANET, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción



Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Susana Beatriz ANET con documento DNI N° 10 112.641, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 37 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2016 hasta el 15 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317629-15 la Resolución N° 013.458 de fecha 21 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.458**

VISTO los expedientes N° 21557-317629-15 por el cual se analiza la situación previsional de Marta Mabel DELGADO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 975.486, de fecha 11 de mayo de 2022, y Resolución N° 308, de fecha 1 de diciembre de 2022, se reconoce el derecho jubilatorio y se acuerda el beneficio pensionario a Carlos Alberto MASCAZZINI;

Que, en esta instancia se advierte que ha quedado pendiente de resolver el reclamo interpuesto por la titular de autos respecto de la bonificación por antigüedad. La titular solicita que se modifique la bonificación por antigüedad, teniendo en cuenta los años trabajados;

Que, atento ello, se procede a dar intervención a las áreas técnicas de este organismo. las cuales ratifican la antigüedad establecida en la resolución de referencia, atento que la antigüedad que percibía la titular en actividad era de 30 años, por lo tanto tampoco corresponde modificar el acto en tal sentido;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECHAZAR el reclamo interpuesto por Marta Mabel DELGADO con documento DNI N° 5.385.407, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Cumplido, dar trámite al Punto II del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2803-29531-86 la Resolución N° 9947392 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9947392**

VISTO, el expediente N° 2803-29531-86 iniciado por quien en vida fuera María Angélica NEGRI, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 947392 que obra a fojas 314/315, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 947392 del 28 de abril del 2021 se intima de pago a los derechohabientes de María Angélica NEGRI, en virtud de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Que se ha advertido al presentarse en el sucesorio, que la causante cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Civil y

Comercial N° 1 de Olavarría informada a fojas 308/310, es una homónima de la beneficiada que iniciara el presente expediente;

Que en consecuencia, no consta sucesión iniciada a nombre de la titular -de autos del expediente de marras, tal como surge del Informe del Registro de Juicios Universales que obra a foja 325;

Que ello así, corresponde en esta instancia revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la parte pertinente de la Resolución N° 947392, en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara ilegítima, toda vez que no consta sucesión abierta a nombre de la beneficiaria;

Que a foja 330 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de mayo de 2023, según consta en el Acta N° 3673;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución N° 947392 que obra a fojas 314/315, en virtud del error material en que se incurriera y que los tornara ilegítimos, de conformidad con los lineamientos vertidos en el presente.

**ARTÍCULO 2.** Dejar sentado que la denuncia penal efectuada ha sido correctamente incoada, toda vez que se han detectado haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, tal como se ha establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 947392.

**ARTÍCULO 3.** Establecer, respecto al cargo deudor liquidado por aportes perenales y contribuciones patronales no efectuados y que fuera declarado legítimo en el artículo 4 de la Resolución N° 947392, que corresponde cumplimentar lo que en dicho Acto se dispuso a los fines del recupero.

**ARTÍCULO 4.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo, podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
Sector Orden del Día.  
**Eduardo Santín**

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529379-20 la Resolución N° 13002 de fecha 14 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.002**

**VISTO** el expediente N° 21557-529379-20 por el cual Domingo Mario ROBLES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al momento del dictado de la Resolución N° RESO-2022-5099-GDEBA-IPS de fecha 2 de junio de 2022 para la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que, luego se presenta María Cristina MARTINEZ, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° RESO-2022-5099-GDEBA-IPS de fecha 2 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER al sin efecto que a Domingo Mario ROBLES, con documento DNI N° 4.982.004 le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional. Categoría 60., con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, los que debían ser liquidados a partir del día 27° de enero de 2020, día siguiente al cese, y hasta el 14 de agosto de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Cristina MARTINEZ, con documento DNI N° 10.943.292.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15º de agosto de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional Categoría 60. con 31 años, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398246-17 la Resolución N° 13379 de fecha 14 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.379**

VISTO el expediente N° 21557-398246-17 por el cual Giselda Emilsen SALVI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante había fallecido con anterioridad al dictado de la Resolución N° 011507 de fecha 17 de mayo de 2023, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de 1 día siguiente al cese:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 011507 de fecha 17 de mayo de 2023 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Giselda Emilsen SALVI, con documento DNI N° 3.637.593 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media - 18 hs., al 70 % de Profesora de Instituto Superior - 9 hs. desempeñados en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora de Enseñanza Media - 2 hs. desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación todos con 42 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 25 de mayo de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ju. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379213-16 la Resolución N° 960616 de fecha 03 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.616**

VISTO, el expediente N° 21557-379213-16 correspondiente a BERNARDI, Ana María DNI 6.405.685 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución 888791/18 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la titular de autos, equivalente al 48 % del cargo Administrativo - Cat.8 - 48 hs., con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Madariaga.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal, se detecta que la beneficiada percibía erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación tarea nocturna), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2019/04, situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga p- de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del gs. Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2016 al 30/03/2019, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 54/100 (\$25.908,54) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, presentando

descargo contra la misma.

Que dicha vía recursiva no es procedente en esta instancia, toda vez que las medidas preparatorias no son recurribles (art.87 DL7647/70).

Que se han expedido los Organismos Asesores sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a BERNARDI, Ana María por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/10/2016 al 30/03/2019, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 54/100 (\$25.908,54) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, hasta la cancelación total. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

**ARTÍCULO 3º:** Dejar establecido que respecto de lo peticionado por la beneficiaria en su presentación de fs.67, la bonificación tareas nocturnas se abona correctamente, restando su correcta codificación y que los años desempeñados en Anses fueron tenidos en cuenta para el derecho jubilatorio y para el porcentaje, no así para la antigüedad, por ser del ámbito privado y de carácter comunes.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de a Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría  
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-55860-06 la Resolución N° 987.436 de fecha 24 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 987.436**

VISTO, la Resolución N° 959.458 de fecha 20/10/2021, dictada en el Expediente N° 21557-55860-06, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se recepitó la propuesta de pago formulada por Alicia Yolanda SANTANA licia, DNI 5.089.901, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 4980 de Longchamps y constituido en calle 48 N° 922, casillero 1140 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, consistente en el pago del crédito reclamado (el que ascendía a la suma de \$245.481,53 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 53/100), proponiendo abonar el mismo mediante el depósito, mensual y consecutivo de 98 (noventa y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) y 1 (una) cuota de \$481.53 (pesos cuatrocientos ochenta y uno con 53/100);

Que el acto se notificó a la titular a su domicilio constituido el 16/11/21 (fojas 202/203);

Que efectuada la consulta en los registros informáticos obrantes en el Organismo no se registran -a la fecha del dictado de la presente- constancias de depósitos y/o transferencias bancadas imputables al pago del crédito, relativas a la intimación cursada;

Que ante el incumplimiento del acuerdo de pago por parte de Alicia Yolanda SANTANA, y atento a lo dispuesto en el artículo 4º del listado acto, corresponde disponer la caducidad del plan de pagos acordado, procediendo al recupero del crédito por la vía de apremio, a cuyo efecto deberá confeccionarse título ejecutivo y dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios);

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer la caducidad del plan de pagos acordado a Alicia Yolanda SANTANA, DNI 5.089.901 por Resolución N° 959458.

**ARTÍCULO 2º.** Dar intervención al Sector Título Ejecutivo a efectos de proceder a la emisión del título ejecutivo por la suma de \$245.481,53 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 53/100), dando intervención asimismo a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios).

**ARTÍCULO 3º.** Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Cumplido, emitir título ejecutivo. Oportunamente dar el trámite que corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-29531-86 la Resolución N° 9947392 de fecha 28 de abril de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 9947392**

VISTO, el expediente N° 2803-29531-86 iniciado por quien en vida fuera María Angélica NEGRI, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos, detectarse extracciones indebidas con posterioridad a su deceso y no haberse notificado lo dispuesto por Resolución N° 750596, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 750596 del 3° de julio de 2013 (ver fojas 290/291) se hace lugar al pago de la Bonificación reclamada por la causante autos, prevista para el personal de IOMA en el Decreto N° 1486/93 y su modificatorio N° 637/03, a partir del 18-04-2010, en virtud de la presentación realizada a foja 260 (14-04-2012) y el plazo de prescripción previsto en el párrafo tercero del art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se advierte que si bien dicho acto ha sido dictado con fecha 03-07-2013 y el deceso de la causante se produjo con fecha 01-01-2015, el mismo no fue notificado a la Sra. NEGRI y consecuentemente no ejecutado;

Que ello así, corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos;

Que consecuentemente, respecto de la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá intimar a los derechohabientes de la causante en los autos sucesorios que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales;

Que asimismo, corresponde declarar de legítimo abono las sumas pertinentes a los herederos que formalmente lo peticionen de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 04/2007 de este Organismo;

Que por último, habida cuenta detectarse extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, conforme lo actuado a fojas 305/306, corresponde declarar legítima la deuda liquidada y, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de un eventual delito de acción pública, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a foja 312/313 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 750596 del 3° de julio de 2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Reconocer el derecho a reajuste del beneficio jubilatorio que le asistía a María Angélica NEGRI al pago de la bonificación reclamada, prevista para el personal de IOMA en el Decreto N° 1496/96 y su modificatorio N° 637/03, conforme a los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto, a partir del 18-04-2010, con efectos patrimoniales desde el 18-04-2010, en virtud de la presentación realizada a fojas 260 del 18-04-2012, y la aplicación del plazo de prescripción previsto por el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 3. Declarar de legítimo abono las sumas correspondientes a los herederos que formalmente las peticionen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/07.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a foja 287 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas por un total de \$48.400,40 y \$41.486,06 respectivamente, en virtud de haber percibido la causante el suplemento previsto para el personal de IOMA sin efectuar los aportes de Ley durante el lapso 01-04-1993 al 27-02-2002.

ARTÍCULO 5. Intimar a los derechohabientes de María Angélica NEGRI, en los autos "NEGRI MARÍA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Departamento Judicial Azul, a fin de que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificados, abonen a este Instituto el importe total declarado legítimo en el punto 4 del presente acto en concepto de aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Informar que se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 7. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 5 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 8. Establecer que, en virtud de la detección de extracciones dineradas indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto por un total de \$36.661,41 (ver fojas 305/306) y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 9. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Entes



Provinciales- a fin de proceder al recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponde Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.

**Eduardo Santín.**

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-008493-70 la Resolución N° 12986 de fecha 14 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.986**

VISTO el expediente N° 2918-008493-70 que trata la situación previsional de Mabel María SINDONA, quien falleciera con fecha 03/11/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 745.064 de fecha 15 de mayo de 2013 por la cual se reconoce el Reajuste del beneficio de jubilación a la titular de autos, equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Nivel Medio Común, con 24 años, desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se observa que la titular percibió desde el comienzo de su beneficio con el 70 % conforme surge de las constancias de autos;

Que, se observa que la titular no habría desempeñado 25 años como Maestra al frente directo de alumnos, ni habría continuado en tareas de afiliación a este Instituto de Previsión Social una vez reunidos los recaudos para obtener la Jubilación en esta sede conforme lo normado por el artículo 24 inc. b y c, y artículos 42 y 43 del Decreto-ley 9650/80 T O 1994, para bonificar su porcentaje;

Que de lo expuesto se desprende que corresponde Revocar la Resolución de referencia, y reconocer el derecho a reajustar el beneficio en base a la nueva liquidación, en virtud del error involuntario en que se incurriera, y que lo tornara ilegítimo, debiendo tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de liquidar el cargo deudor por haberes percibidos en demasía por el periodo comprendido entre el 08/2014, hasta la fecha de fallecimiento de la titular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 1o de la Resolución N° 745.064 de fecha 15 de mayo de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mabel María SINDONA, con documento DNI N° 675 429, le asistía derecho a REAJUSTAR su beneficio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Nivel Medio Común, con 24 años, desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a liquidarse a partir del día siguiente al que dejó de percibir sus haberes con motivo de su cese en servicios, hasta el 3 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. PRACTICAR el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde el 08/2014, hasta la fecha de fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti,** Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-374601-16 la Resolución N° 013.032 de fecha 14 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.032**

VISTO el expediente N° 21557-374601-16 por el cual Rosa Esther ESQUIVEL, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 011.628 de fecha 17 de mayo de 2023 se advierte el fallecimiento de la titular de autos por lo que corresponde revocar el acto y resolver la cuestión planteada;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-

Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que la titular se agravia del acto atacado argumentando que debería aplicarse los términos de la Ley 14.025 a su beneficio;  
Que en cuanto a la aplicación de la Ley 14.025. atento as constancias agregadas en autos corresponde receptor lo solicitado;  
Que se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;  
Que en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y regular el haber conforme a a nueva liquidación;  
Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia y hasta el 21 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento;  
Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Rosa Esther ESQUIVEL con documento DNI N° 6.073.174. contra la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en ios considerandos.  
ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, y la Resolución N° 011.628 de fecha 17 de mayo de 2023, atento os argumentos vertidos en los considerandos.  
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el haber correspondiente a Rosa Esther ESQUIVEL con documento DNI N° 6.073.174. en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2016 hasta el 21 de marzo de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-  
ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos trece mil quinientos setenta con 63/100 (\$13.570,63) en concepto de aportes personales no efectuados  
ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil ciento setenta y siete con 97/100 (\$10.177,97) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.  
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20 días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Aptas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487795-19 la Resolución N° 013.469 de fecha 21 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.469**

VISTO el expediente N° 21557-487795-19 por el cual Antonio ABASCAL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N° 971.766 del 6 de abril de 2022, atento que la misma ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento;  
Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, con posterioridad se presenta Ana María SANSON, alegando su condición de conviviente, solicitando el beneficio pensionario;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a panir de día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 971.766 del 6 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los

considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Antonio ABASCAL, con documento DNI N° 7 366 921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 48hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2019 y hasta el 26 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ana María SANSON, con documento DNI N° 10.076.282.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de junio de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491308-19 la Resolución N° 13596 de fecha 22 de junio de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 13.596**

VISTO el expediente N° 21557-491308-19 por el cual Liliana Matilde BAH, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación:

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidaran a partir en la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo 3º, de la norma citada:

Que teniendo en cuenta el fallecimiento de la solicitante con fecha 20 de abril de 2023, corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Matilde BAH, con documento DNI N° 6 370.076 le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Tercera Desfavorabilidad 3 Preescolar con 12 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de abril de 2017 y hasta el 20 de abril de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-352197-16 la Resolución N° 011.734 de fecha 24 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 11.734**

VISTO el expediente N° 21557-352197-16 por el cual Emma Marta SOTELO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que posteriormente se presenta Ricardo Pedro IRIQUIN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.  
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Emma Marta SOTELO, con documento DNI N° 12.476.132, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC - Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2016 hasta el 15 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Pedro IRIQUIN, con documento DNI N° 10.270.900.

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 de fecha 14 de junio de 2023 la siguiente providencia.

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos a fin de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda declarada legítima en el artículo 1° de la Resolución N° 960616 de fecha 3 de noviembre de 2021 (fs. 94) que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Ocho con 54/100 (\$25.908,54). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

Departamento Relatoría  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Sergio Aguilar**

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113-11 la Resolución N° 9812 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9812**

**VISTO**, el Expediente N°21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100-f (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art. 66 del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

ARTÍCULO 3º: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Conrado Julio Carlos BARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$91.903,66 (pesos noventa y un mil novecientos tres con 66/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9812. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-476960-18 la Resolución N° 12455 de fecha 07 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12455**

VISTO el expediente N° 21557-476960-18 por el cual Roque Armando VILLACORTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Rosa CORDOBA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roque Armando VILLACORTA con documento DNI N° 5.091.203, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs., y al 70 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs.- Desfavorabilidad 1, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa CORDOBA, con documento DNI N° 4.445.743.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs. y al 53 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs. - Desfavorabilidad 1 ambos con 26 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá: interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.



jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414041-17 la Resolución N° 13766 de fecha 29 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.766**

**VISTO** el expediente N° 21557-414041-17 por el cual Emilce Pueblas, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Ricardo Luis BIANCO fallecido el 8 de enero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en consideración las conclusiones del informe socio ambiental de fs. 110/112, se; evidencia que la pareja Blanco-Pueblas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante ocurrido el día 8 de enero de 2014 por lo tanto no existía entre ambos un proyecto de vida en común (art. 431 del Código Civil y Comercial de la Nación; Que no se acreditaron en autos ninguno de los supuestos que habilitarían el acceso al beneficio pretendido, por lo que corresponde denegar la petición solicitada

Que corresponde dar de baja la reserva correspondiente a Emilce PUEBLAS y pagar las sumas retenidas a Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, hija de Ricardo Luis BIANCO;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Emilce PUEBLAS, con documento DNI N° 4.264 908 atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR DE BAJA la reserva de la cuota parte de la Sra. Emilce PUEBLAS y pagar y pagar las sumas retenidas a la beneficiaria Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, atento la resolución N° 910.015 con fecha del 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaron estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-238027-12 la Resolución N° 13745 de fecha 29 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.745**

VISTO el expediente N° 21557-238027-12 por el cual Elena LOMBARDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena LOMBARDO con documento DNI N° 3.388.596, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 22 Módulos Media y 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Coord. de Centro o Distrito de Eza. Media o Téc., ambos con 36 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2012 hasta el 28 de noviembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitar al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-547246-21 la Resolución N° 012.631 de fecha 7 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.631**

VISTO el expediente N° 21557-547246-21 por el cual María Cristina FARIÑAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Antonio Walter BOSIO, fallecido el 30 de abril de 2021, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01/09/2004 se ordena el pago transitorio de los haberes jubilatorios a Antonio Walter BOSIO, beneficio que por Resolución N° 563.583, de fecha 31 de agosto de 2006, se deniega;

Que, con posterioridad, mediante acto administrativo N° 680.017, de fecha 8 de abril de 2010, se rechazó el recurso interpuesto por el Señor Bosio contra la Resolución mencionada previamente, y se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes que percibió incorrectamente el titular, que asciende a la suma de \$291.504,33;

Que, por Resolución N° 732.650, de fecha 07/11/12, se recepitó la presentación efectuada por el mencionado, como Reapertura de Procedimiento, conforme lo establecido por el artículo 75 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994. En el artículo 2o del acto se cenegó el beneficio de Jubilación pretendido;

Que, con fecha 30 de abril de 2021 fallece el señor BOSIO y con fecha 11/06/2021 se presenta María Cristina FARIÑA solicitando el beneficio de pensión invocando su carácter de conviviente del causante de autos:

Que, atento lo expuesto, no reuniendo él señor BOSIO al momento de la extinción de la relación laboral los recaudos establecidos en el Decreto Ley regulador de la prestación, y toda vez que el beneficio pensionario deriva del mismo, deviene ineludible rechazar la petición efectuada por la titular de autos;

Que, corresponde mencionar que se actualizó el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 3o de la Resolución N° 680.017, en virtud del tiempo transcurrido y utilizando los presupuestos actuales;

Que, cabe dejar constancia que se ha agregado la Planilla de Juicios Universales, en la que se informa que se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del causante de autos, Antonio Walter BOSIO;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Cristina FARIÑAS, con documento DNI N° 5.096.869, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado, por los haberes percibidos indebidamente por Antonio Walter BOSIO, que asciende a la suma de pesos un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte con 22/100 (\$1.781.820,22).- El Departamento Judiciales dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante, en el sucesorio que tramita ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "BOSIO Antonio Walter s/Sucesión ab Intestato".

ARTÍCULO 3°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de que se sirva informar si existe presentación por parte de los derechohabientes a través del sistema web trámite no presencial o si ingresar dichas sumas a las arcas de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento de Títulos Ejecutivos a los efectos de proceder al recupero por vía judicial de Apremio y/o medida cautelar para el resguardo del patrimonio de este Organismo confeccionando el pertinente Título Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios - Fiscalía de Estado, en caso de no existir presentación por parte de los herederos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-572472-22 GIMENEZ VILLAMIL ANTONIO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-37974-94 de fecha 30 de junio de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de RAFAEL MILEI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$101.227,95 (pesos ciento un mil doscientos veintisiete con 95/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal  
Departamento de Títulos Ejecutivos  
**Sergio Aguilar.**

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416928-17 la Resolución N° 936.000 de fecha 10 de junio de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GLORIA LUIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-416928-17 (Resolución N° 936.000 del 10/06/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$73.558,83 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100)- el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2173/0.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales.  
**Sergio Aguilar, Jefe**

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 12293 de fecha 31 de mayo de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Verónica Beatriz MIGUELEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$151.035,62 (pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con 62/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales.  
**Sergio Aguilar, Jefe Departamento.**

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-13137-96 de fecha 12 de junio de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de GUSTAVO SEGUNDO VILLARREAL a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$65.630,48 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta con 48/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6819 (fs 81/82). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Sergio Aguilar.**

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 10337 de fecha 26 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de FRANCISCA CRISTINA MORE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$46.234,51 (pesos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931135 de fecha 08 de enero de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GREGORIO MACIAS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-242416-13 (Resolución N° 931135 del 82/01/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$108.026,79 (pesos ciento ocho mil veintiséis con 79/100) el Sr. Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2170/9°.

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Sergio Aguilar**, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-459277-18 PEÑALVA, MARCELA DNI 17.755.187 Número de inhibición 0010796/1 fecha 18/11/22 Resolución N° 941459 fecha 04/11/2020, monto \$51,977,72

2 - Expediente N° 21557-4745503-18 QUIROGA, DORA BEATRIZ DNI 13.786.745 Número de inhibición 0010636/3 fecha 14/11/22 Resolución N° 968292 fecha 02/03/2022, monto \$100.005,12

3 - Expediente N° 2350-14880-96 ZARRATEA, VICENTE DNI 6.149.546 Número de inhibición 0002098/4 fecha 02/03/23 Resolución N° 975522 fecha 11/05/2022, monto \$125.668,40

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

**M. Carolina Salvatore.**

jul. 13 v. jul. 19

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

#### Licitación Pública N° 62/2023

##### Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio E.E.S. N° 38 en la Calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la Localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito. Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/07/23 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Almaguer 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/07/23 - Hora: 09:50

Valor del pliego: \$125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almaguer 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

jun. 30 v. jul. 13

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

##### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV,

contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0009-LPU23**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: EP A/C Open Door Distrito: Luján

Presupuesto oficial: \$550.862.188,74

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján. Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: \$250.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 6 v. jul. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 30/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edificia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la Localidad y Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$178.855.637,61.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 14 de agosto de 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 6 de julio hasta el 7 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar/transparencia](http://www.moron.gob.ar/transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 8 de agosto del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

jul. 6 v. jul. 19

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0166-LPU23**

POR 10 DÍAS - Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 Ubicación Partido de la Matanza - Partido de Ezeiza - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con Cero Centavos (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 1 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera



segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 7 v. jul. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilizado de Caminos: Camino 001-03 - Guaminí, Tramo: R.P. N° 60 - R.P. N° 67, Longitud 30 kilómetros, en Jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$671.778.005,12.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-25828044-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 10 v. jul. 14

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2023**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 13/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0567-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-117-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC N° 527-0567-LPU23, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Hotelaría para los JJBB, JJEE y COPA BS AS 2023, solicitado por la Subsecretaría de Deportes en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuestado estimado en Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Trescientos Diecisiete Mil con 00/100 (\$537.317.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 21 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 21 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-14053903-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 11 v jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5462**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5462 para la Ejecución de los Trabajos de Remodelación de Banca Electrónica, Veredas y Trabajos Varios en la Sucursal Rauch (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 03/08/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

jul. 11 v. jul. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nacional N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Proyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales. AR-UCAR-311335-CW-RFB. Préstamo BIRF 8867-AR.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales AR-UCAR-311335-CW-RFB".

2. El costo estimado de la obra es de \$1.835.519.577,68 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos, a marzo 2023) y tiene un plazo estimado de ejecución de dieciocho (18) meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El Sistema de contratación será por Unidad de Medida.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío, será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 22 de agosto de 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 22 de agosto de 2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de \$18.400.000 (Pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil).

6. La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9°, Oficina 907, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires - Teléfono: (54221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 12 v. jul. 18

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0566-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 -Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-118-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC N° 527-0566-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Indumentaria para los JJBB y JEE 2023, solicitado por la Subsecretaría de Deportes en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$373.788.485,00).

Días de entrega de muestras: 17 julio de 2023. Deberá presentar en la Subsecretaría de Deportes, sito en avenida 532 y 23, Estadio Único ciudad de La Plata en el horario de 10 hs. a 14 hs., el día 17 julio de 2023, una muestra correspondiente a los renglones a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. Deberán entregarse en cajas de cartón corrugado en lotes de 50 a 100 unidades máximo por caja, debidamente identificadas por talles, asimismo cada prenda deberá estar planchada, doblada y con su envoltorio correspondiente. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de

publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 24 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 24 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-20111172-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 12 v. jul. 14

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Diversos Equipos de Muestreo para Medición de Gases.

Apertura de las propuestas: Miércoles 26 de julio del 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2023-08241017-GDEBA-DGAMAMGP.

jul. 12 v. jul. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 26/2023**

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 27/2023**

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023 autorizada por Disposición N° 231/2023, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del

Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el Plazo comprendido entre el 01-08-2023 y el 31-10-2023 y un presupuesto estimado total de \$86.885.748,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 12 de julio de 2023 y hasta el día 21 de julio de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (21-07-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de julio de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217- Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.-.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>  
Expte. interno N° 027-04-01-003/2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 92/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 92/2023, para la Contratación del Servicio de Limpiezas Críticas para cubrir el Período de Agosto/Octubre 2023, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fijese la visita técnica para el día 18 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$70.710.000,00.- (Pesos: Setenta Millones Setecientos Diez Mil con 00/100).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. DISPO-2023-9285-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-22347126-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 94/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.

Presupuesto oficial total: \$50.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 1 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Expediente N° 4011-3207-SOP-2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 95/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Medicamentos para Abastecer a 31 CAPS, Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental.

Presupuesto oficial total: \$54.549.100,00



Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 1º de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 e/ 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 2 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$54.600,00

Expediente N° 4011-2562-SSPH-2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 96/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 7.000 Caños de Hormigón Simple, Diámetro 0.40 M, para Saneamiento y Pavimentación de Calles.

Presupuesto oficial total: \$58.100.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 1 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$58.100,00.

Expediente N° 4011-3232-SOP-2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Treinta y Ocho (38) Viviendas en el Barrio San Luis - Chascomús.

Presupuesto oficial: 3.294.715,10 Tres millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos quince con 10/100 Unidades de Vivienda (UVI). Equivalente a \$792.181.298,64 Setecientos Noventa y Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho con 64/100 Pesos Argentinos.

Valor de referencia de la UVI a junio 2023: \$240,44 c/u.

Valor del pliego: \$79.218,00 - Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Dieciocho.

Venta del pliego: Desde 19/07/2023 hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 15/08/2023 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 15/08/2023, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 17/08/2023, a las 10:00 hs.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de (58) Viviendas en el Barrio 30 de Mayo - Chascomús.

Presupuesto oficial: 4.827.279,88 cuatro millones ochocientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve con 88/100 Unidades de Vivienda (UVI). Equivalente a \$1.160.671.174,34 Un Mil Ciento Sesenta Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 34/100 Pesos Argentinos.

Valor de referencia de la UVI a junio 2023: \$240,44 c/u.

Valor del pliego: \$116.067,00 - Pesos Ciento Dieciséis Mil Sesenta y Siete.

Venta del pliego: Desde 19/07/2023 hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 23/08/2023 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 23/08/2023, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 25/08/2023, a las 10:00 hs.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio de Volquetes Sector Oeste, por el alquiler de 17 volquetes distribuidos 13 de forma permanente durante seis meses, desde el 1° de julio al 31 de diciembre y 4 de forma estacional durante cuatro meses, de julio a octubre, ya que es época de poda y la demanda es mayor dentro del ejido urbano, dentro de la zona del ejido urbano de la ciudad, donde se prohíbe la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, delimitadas por las calles Rauch (17), San Luis (60), José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'Ipólito (36) (sector oeste) para la Recolección Diferenciada Gratuita (Verdes, Voluminosos e Inertes).

Apertura de propuestas: 21 de julio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$13.309.760,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Sesenta).

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 1032/23 Expediente N° 1.118/23.

jul. 12 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 45/2023 para el día 28 de julio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación de Cooperativas y Empresas para Realizar la Obra Redes de Gas en el Barrio La Hermita y Barrio Figueroa Alcorta.

Presupuesto oficial: \$168.477.375,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$169.477,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1921/2023.

Expediente N° 4050-241.520/2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 46/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Refacción de Cubierta en el Jardín de Infantes N° 903 - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$24.192.841,58 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 58/100).

Valor del pliego: \$25.193,00.- (Pesos Veinticinco Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1923/2023

Expediente 4050-241.401/2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 47/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Playón Deportivo en el E.S.S. N° 13 del Barrio Vengochea - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$29.431.015,09 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quince con 09/100).

Valor del pliego: \$30.431,00.- (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1924/2023.

Expediente 4050-241.402/2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 48/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Objeto: Obra de I.S.F.T. N° 188 Acondicionamiento Térmico y Provisión de Gas GLP para Laboratorio.

Presupuesto oficial: \$56.171.829,98 (Pesos cincuenta y seis millones ciento setenta y un mil ochocientos veintinueve con 98/100)

Valor del pliego: \$57.172,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1922/2023.

Expediente 4050-241.610/2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 147/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación.

Fecha apertura: 2 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.466.- (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4209/INT/2023.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 122/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Leches en Polvo para entregar a Personas con NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$93,600,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$70.000.

Venta de pliegos: Desde el 20/7 hasta el 21/7 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto proceder a la Contratación de una Empresa, para la Provisión de Equipamiento, Captura, Digitalización, Procesamiento, Impresión de Presunciones de Infracción en la Vía Pública, orientada al Control de la Siniestralidad Vial, con más su Gestión Inicial de Cobro.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día viernes 4 de agosto de 2023, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 12 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

#### **Licitación Privada N° 83/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso y Explotación del Sector Gastronómico del Parque General Belgrano.

Canon locativo: Pesos Doscientos Mil (\$200.000) por mes.

Plazo de concesión: 4 años con posibilidad de prórroga.

Garantía de oferta: \$96.000.

Apertura de ofertas: 25 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: B 342/2023.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE PILA**

#### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra denominada Colectora Mariano Moreno.

Presupuesto oficial: Doscientos Noventa y Siete Millones, Ciento Ochenta Mil, Trescientos Ochenta con 92/100 (\$297.180.380,92).

Apertura: Jueves 10 de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$297.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-903/2023.

jul. 12 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

#### **Licitación Pública N° 3/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2023 Segundo Llamado. Objeto: Ampliación y Refacción en J.I. N° 905 de Salliqueló.

Presupuesto oficial: \$16.177.009,98 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Setenta y Siete Mil Nueve Con Noventa y Ocho Centavos).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 1 de agosto de 2023, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 7 de agosto del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122.

Correo electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres.

Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int.121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Valor del pliego: \$15.000,00.

Decreto N° 297/23.

Expte. N° 4100-71.421/23.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2023. Objeto: Adquisición de Luminarias LED.

Presupuesto oficial: \$60.694.336,28 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con Veintiocho Centavos).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.-

Apertura de ofertas: El 2 de agosto de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.-

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 7 de julio del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.-

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int.121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.-

Valor del pliego \$60.000.-

Decreto N° 306/23.-

Expte. N° 4100-71.519/23.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Catering para Fiesta del Jubilado. Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 01 de agosto de 2023, a las 09:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO**

#### **Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Árboles. Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 1° de agosto de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

#### **Licitación Pública N° 08-01-23**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 08-01-23. Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 25.355.627,66

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 27/07/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/07/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 27/07/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00159376-DC.

jul. 12 v. jul. 13

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23**



POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 21/2023 - Proceso de Compra N° 164-0502-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2023. para la Adquisición de Bombas Sumergibles para Agua Potable y Desechos Cloacales, Bombas Centrífugas y Tableros de Comando, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-327-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 20 de julio de 2023 hasta las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de julio de 2023 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2023-10722939-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 13 v. jul. 14

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos para el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

Aprobada por Disposición del Director General de Administración del Ministerio de Trabajo N° DISPO-2023-586-GDEBA-DGAMTGP de fecha 10/7/2023.

Expediente N° EX-2023-9978944-GDEBA-DSTAMTGP.

jul. 13 v. jul. 14

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/23, tramitada por Expediente N° EX-2022-44092077-GDEBA-DSTASGG y autorizada por DISPO-2023-204-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Distintos Insumos Gráficos Destinados al Proceso Productivo de Piezas Gráficas de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de esta Secretaría General, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Diez Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$110.958.143,55), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 21 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 21 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>)

DISPO-2023-204-GDEBA-DGASGG

Expediente N° EX-2022-44092077-GDEBA-DSTASGG.

jul. 13 v. jul. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 49/2023 por Construcción de Tinglado, en el siguiente Establecimiento: E.P. 8.

Fecha de apertura: Día 18 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$124800.

Presupuesto oficial: \$62.393.504.61

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 77.

Expediente N° 49/2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Menor N° 18/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Contratación Menor N° 18/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los establecimientos E.P. N° 51, E.P. N° 14, E.P. N° 28 por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Noventa y Siete con 81/100 (\$31.943.197,81) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 14 de julio a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$15,971.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-39P.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Menor N° 19/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Contratación Menor N° 19/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los establecimientos E.P. N° 41, E.P. N° 41, E.P. N° 61, J.I. N° 916, E.P. N° 54 por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Ciento Veintiocho con 59/100 (\$31.908.128,59) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 14 de julio a las 9:30 hs.

Valor del pliego: \$15.954,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-39P

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Menor N° 20/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Contratación Menor N° 20/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los establecimientos J.I. N° 924, J.I. N° 943, E.S. N° 68 por la suma total de Pesos Treinta Millones Seiscientos Veinte Mil Veintinueve con 72/100 (\$30.620.029,72) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 14 de julio a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$15.310,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-39P.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Menor N° 21/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Contratación Menor N° 21/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los establecimientos E.P. N° 32, J.I. N° 944, E.S. N° 16 Anexo por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 40/100 (\$31.838.852,40) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 14 de julio 10:30 hs.

Valor del pliego: \$15.919,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-39P.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Menor N° 22/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Contratación Menor N° 22/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los establecimientos educativos E.S. N° 13, E.E.E. N° 504 por la suma total de Pesos Veintinueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 79/100 (\$29.194.573,79) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 14 de julio a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$14.597,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-39P.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Menor N° 23/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Contratación Menor N° 23/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los establecimientos educativos I.S.F.T. N° 179, E.S. N° 7, J.I. N° 935, E.P. N° 24, E.P. N° 44 por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 19/100 (\$31.524.757,19) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 14 de julio a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$15.762,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-39P.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Menor N° 24/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Contratación Menor N° 24/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los establecimientos educativos E.S. N° 23, I.S.F.D. N° 121 por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 02/100 (\$31.532.243,02) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 14 de julio a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$15.766,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-39P.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 26/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obra PEED Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica), Reparación de Revoques, Pintura General destinado a las E.P. N° 54; por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Docientos Ochenta y Seis con 36/100 (\$33.830.286,36) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 17 de julio de 2023, 9:00 hs.

Valor del pliego: \$16.915,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-40P.

jul. 13 v. jul. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 27/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obra PEED Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica), Reparación de Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas, Pintura General destinado a las E.P. N° 74; por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 24/100 (\$33.903.658,24) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 17 de julio de 2023, 10:00 hs.

Valor del pliego: \$16.951,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-40P.

jul. 13 v. jul. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 28/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obra PEED Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica), Refacción Instalación de Agua, Pintura General destinado a las E.P. N° 52; por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Tres con 97/100 (\$33.647.083,97) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 17 de julio de 2023, 11:00 hs.

Valor del pliego: \$16.823,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-40P.

jul. 13 v. jul. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 29/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obra PEED Ejecución Instalación Eléctrica y Acondicionamiento Térmico, Pintura General destinado a las E.E.S. N° 3; por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 84/100 (\$34.176.938,84) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 17 de julio de 2023, 12:00 hs.

Valor del pliego: \$17.088,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.  
Expediente Interno N° 073-40P.

jul. 13 v. jul. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-91/23 - Proceso de Compra N° 402-0459-LPU23**

POR 2 DÍAS - Equipamiento con destino al Crai Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración.

Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras  
Referente a: Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-91/23  
Proceso de Compra N° 402-0459-LPU23

Apertura: 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Se hace saber que el día 10 de julio de 2023 se ha ingresado la Circular aclaratoria N° 1 en respuesta a una consulta efectuada, informando que respecto al período de garantía del renglón 14 (equipos dopplers transcraneanos) deberá "remitirse al Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (requisito técnico 4)".

jul. 13 v. jul. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 43/2023**

**Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 43/2023 Tercer Llamado, para la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales, para cubrir el período de seis meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de julio de 2023 en el horario de 8 a 12 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$26.951.851,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-454-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2022-43954396-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 35/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Periodo de 01/09/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Administración del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/07/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$23.135.976,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-146-GDEBA-HIGDJPMSALGP.  
EX-2023-26165165-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 36/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Catéter Intravenoso, Apósito, Bajalengua y Otros Descartables-, para cubrir el Periodo de 01/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de



Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/07/2023, hora: 10:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 20/100 (\$11.212.853,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-148-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-23685059-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 23/2023 - Adquisición de Productos Médicos.

Fecha y hora de apertura: Día 24 de julio de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org)

Expte. N° 2915-14829/2023.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 104/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2023, para la Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$163.274.614,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$163.275,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco).

Expediente: 4003-71460/2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 107/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2023, para contratar la Adquisición de Insumos Habitacionales para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$107.424.600,00 (Pesos Ciento Siete Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$107.425,00 (Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco).

Expediente: 4003-71192/2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 143/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 13 Viviendas en El Predio Tranquila III - Etapa I - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 02-08-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$93.136,15.-

Presupuesto oficial \$186.272.302,45.- (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Dos con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4549/2023 de fecha 7 de julio de 2023.

Expediente: 110866/2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 959/23, llama a Licitación Pública N° 10/23, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de Cordón Cuneta y Pavimento en la ciudad Cabeera.

Presupuesto oficial: \$188.216.346,91 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Noventa y Un Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 240 (doscientos cuarenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 7 de agosto de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 38/2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 75/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Fabricación de Un Tinglado Tradicional Parabólico con destino a Escuela Secundaria N° 7.

Presupuesto oficial: \$41.733.570,96.

Valor del pliego: \$63.000,00.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 489/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 8/2023 para la Obra Peatonal Av. San Martín.

Presupuesto oficial: \$332.972.512,91 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Doce con 91/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 7 de agosto de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 24 de julio de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-55770-0-2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura Básica para el Barrio Pico de Oro de la localidad de Santa Rosa.

Presupuesto oficial: \$221.442.924,24

Plazo de ejecución: 12 meses

Capacidad técnica: \$221.442.924,24

Capacidad financiera: \$221.442.924,24

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación: 180 días

Apertura: 21/7/2023 hora: 13:00

Valor del pliego: \$221.440,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1168-S-2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en calle Santa Isabel entre Ruta Provincial N° 36 y calle 893, Barrio San Juan.

Presupuesto oficial: \$99.000.041,25

Plazo de ejecución: 30 días

Capacidad técnica: \$99.000.041,25

Capacidad financiera: \$1.204.500.501,87

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación: 365 días

Apertura: 21/07/2023 hora: 12:00

Valor del pliego: \$49.500,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2163-S-2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de veredas - Etapa 1- en los Barrios Santa Rosa y Pico de Oro.

Presupuesto oficial: \$69.971.355,25

Plazo de ejecución: 30 días

Capacidad técnica: \$69.971.355,25

Capacidad financiera: \$851.318.155,54

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación: 365 días

Apertura: 3/8/2023 hora: 11:00

Valor del pliego: \$34.980,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-3025-S-2023

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en Hormigón Simple con Cordones Integrales en calle San Nicolás Entre Río Pilcomayo y Mar Chiquita, Barrio Mayol.

Presupuesto oficial: \$26.921.940,00

Plazo de ejecución: 30 días

Capacidad técnica: \$26.921.940,00

Capacidad financiera: \$327.550.270,00

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación: 365 días

Apertura: 3/8/2023 hora: 13:00

Valor del pliego: \$26.900,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2826-S-2023

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de S.U.M. de la Comunidad de Gral. Guido.

Fecha de licitación: 2 de agosto de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido -calle Belgrano N° 450- General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 17/07/2023 al 31/07/2023.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Cincuenta con 2 Centavos (\$72.912.250,02).

Consultas: Oficina de Compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente N° 4042-9960/23.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Ciclovía 1/Boulevard Fleming - Plaza 20 de Febrero.

Presupuesto oficial: \$350.368.097,77.- (Pesos Trescientos Cincuenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Noventa y Siete con Setenta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$350.368,10.- (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Diez Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 7 de agosto de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 8 de agosto de 2023 a las -11 (once) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 152/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Furgón.

Fecha apertura: 3 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$15491.- (Son Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4220/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 155/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Traslado en Ambulancias.

Fecha apertura: 3 de agosto de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$10.698.- (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4604/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 156/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Mediano.

Fecha apertura: 4 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$12369.- (Son Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4070/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 173/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Viajes en Micro.  
Fecha apertura: 3 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$26.400.- (Son Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 4830/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 175/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Conjuntos Deportivos.  
Fecha apertura: 4 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$10241.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Cuarenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4829/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 121/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Tres Millones (3.000.000) Bolsas Tipo Consorcio, requeridas para uso de las Delegaciones (Barrido y Limpieza), solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Secretaría de Gestión Territorial.  
Presupuesto oficial: \$167.850.000,00.  
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 3 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.  
Valor del pliego: \$135.000,00.  
Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de julio de 2023, inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 23/2023**

**Segundo Llamado**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por un Plazo de Tres (3) Meses.-  
Acto de apertura: 17 de julio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-  
Se informa que ante un error involuntario deberá realizarse la baja dispuesta para la fecha mencionada ut supra del Segundo Llamado a la presente Licitación.  
Mediante una nueva publicación se notificará nueva fecha de apertura para el Segundo Llamado. -  
Expediente N° 4073-1244/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**



### **Licitación Pública N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Refacción en Palacio Municipal, Patio, Servicio, Instalaciones, Sanitarios y Dependencias.-  
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$65.000.000,00).-  
Acto de apertura: 8 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00).-  
Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-  
Expediente N° 4073-1903/2023.

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

#### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Reparación de Caminos Rurales del Distrito de Marcos Paz.-  
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000,00).-  
Acto de apertura: 8 de agosto de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$85.000,00).-  
Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-  
Expediente N° 4073-1904/2023.

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

#### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la Ciudad de Mar del Plata para 1.100 personas correspondiente al Programa Viajes de Egresados 2023.-  
Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$27.500.000,00).-  
Acto de apertura: 9 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$27,500,00).-  
Presentación de ofertas: Hasta el día 9 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-  
Expediente N° 4073-1905/2023.

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 87/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 87-2023. Objeto: Pavimentación de Redes Troncales en Localidades del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$943.332.933,34.-  
Valor del pliego: \$9.433.329,50.-  
Fecha de apertura: 31/07/2023 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de julio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de julio de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 31/07/2023 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 96/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 96/2023. Objeto: Adquisición de Materiales para Desarrollar Red de Monitoreo, Instalación de Cámaras de Seguridad y Cableado de Fibra Óptica en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$242.955.000,00

Valor del pliego: \$2.429.550,00

Fecha de apertura: 8/8/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 25 y 26 de julio de 2023, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, Piso 1º, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 8/8/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 8/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2023 Red Peatonal y Alumbrado Público Barrio Santa Paula I, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$160.368.497,02 (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 02/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 19 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-248656-I-2023.

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 10/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 10/2023 Espacios Recreativos Barrio Santa Paula I, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$79.514.635,20 (Pesos Setenta y Nueve Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 19 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-248658-I-2023.

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

#### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 10/23 para el Servicio de Barrido y

Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte de Pasto) en la localidad de Verónica;  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/07/2023 al 27/07/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil)  
Presupuesto oficial: \$31.829.976,00 (Treinta y Un Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Seis).  
Recepción de las propuestas: Hasta el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas.  
Apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.  
Expediente S N° 959/23.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 69/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo San Francisco Solano.  
Presupuesto oficial: \$319.369.112,05.- (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Doce con 05/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/07/2023.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/07/2023.  
Fecha de apertura de ofertas: 27/07/2023 a las 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 20 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.  
Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 72/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil - Solano.  
Presupuesto oficial: \$115.246.011,96.- (Pesos Ciento Quince Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Once con 96/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/07/2023.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/07/2023.  
Fecha de apertura de ofertas: 27/07/2023 a las 12:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 25 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.  
Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57/23, para la obra Adecuación de Instalaciones Eléctricas en J.I. N° 915, J.I. N° 919, E.E.P. N° 11, E.E.P. N° 21, E.E.P. N° 23, E.E.P. N° 22, E.E.S N° 38, E.E.P. N° 29, E.E.S. N° 35, E.E.P. N° 32,

E.E.S. N° 32, E.E.S. N° 28, E.E.S. N° 30, E.E.S.T. N° 02, E.E.S.T. N° 03, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$202.570.935,39

Valor del pliego: \$222.828,02

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 28 de julio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: entre los días 1° y 4 de agosto de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 8921/23.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la Obra: Pavimento Asfáltico para Barrios de Zárate y Lima 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 28-7-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 836.154.020,00.-

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 527/2023

Expte. 4121-3189/2023.

jul. 13 v. jul. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.355**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.355. Objeto: Renovación de Licencia y Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Solución de Centralizador de Eventos de Seguridad Siem Arcsight.-

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 21/07/2023 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 13/07/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/07/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.662.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.370**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Fecha de apertura: 28/07/2023 a las 12 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/07/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/07/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.737.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.372**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.372. Objeto: Solución para el Análisis de Información en Deep Web y Dark Web.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 21/07/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 13/07/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/07/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.751.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.383**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.383. Objeto: Trabajos de Adecuaciones Varias - Sucursal Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$32.793.901,25.

Fecha de la apertura: 27/07/2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 19/07/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.994.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10015299**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 2 (Dos) Vehículos Utilitarios para el Sector de Saneamiento.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 17 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.064.000,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - IGNOTO, MARIA SOLEDAD, con domicilio en Ruta 27 5200, PB, Ofic. Central, Club House, Barrio Marinas Golf, Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Diego Hernán Lopez Pereyra - Pro-Secretario, S.I.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Necochea**. MARCELA LILIAN AGUILLON, DNI 13.601.022, CUIT 27-13601022-6, dom. calle 42 N° 2475, loc. y pdo. Necochea, prov. Bs. As., transfiere Fdo. de Comercio a Rodriguez Jorge Daniel, DNI 21.096.204, CUIT 20-21096204-3, dom. calle 81 N° 4733, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As., denom. Rectificaciones Aguillon, rubro rectificación de motores, en calle 42 N° 2726, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes calle 42 N° 2726, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As. Profesional actuante Natalia Nerina Fuhr, Contadora Pública Nacional.

jul. 7 v. jul. 13



**POR 5 DÍAS - San Martín.** HUGO SEBASTIÁN ÁLVAREZ, CUIT 20-25226459-1, transfiere a Diego Walter Goldberg, CUIT 20-23585913-1, el Fondo de Comercio del rubro Servicios de Comidas y Bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador, sita en San Martín 172, Matheu, partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Rectificación de edicto publicado 12-09-2019 al 18-09-2019 Boletín Oficial de Bs. As. N° 28602 Año CX. ANTONIA TRAPANOTTO de BIONDELLI, DNI 93288056 - CUIT 27-93288056-9, con domicilio Damicis 3651, Moreno, Bs. As., rectifica que transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita de rubro Lavadero Automático de Ropa, expte. N° 47921-T-1996, Cta. de Comercio N° 17477, sito en calle Lisandro de La Torre 586, Moreno, al Sr. Gonzalez Visconti Hernán Federico, DNI 34458254, CUIT 20-34458254-9, con domicilio El Tiziano 1459, Moreno, Bs. As. Pamela M. Ferrán, Directora General.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS - San Fernando.** SERVICE TRADE S.A. transfiere la Habilitación Municipal a SBN Subastas S.A., del local ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 3636 (dentro de las instalaciones de Carrefour), del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, que funciona en carácter de Martillero, Comisionista, Bienes (8941) - Garaje (8521) por Expediente N° 645/2011. Reclamos de ley en domicilio H. Yrigoyen 3636, San Fernando. Lucía P. Paparas, Abogada.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS - Zárate.** CORRO, ADRIANA NELIDA, CUIT 27-12071027-9, transfiere Fondo de Comercio Minimercado (Venta al Por Menor de Productos Alimenticios y Bebidas), sito en calle Pacheco N° 1.770 - Zárate, a Cabrera Paola Andrea, CUIT 27-27264563-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador.** WENQIANG YAN transfiere a Lihua Lin su comercio de Autoservicio sito en O'Brien N° 555, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 10 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - La Plata.** WALTER ROJAS, DNI 12.942.614 vende Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "Domino" al Sr. Luis Benitez Mendoza, DNI 13.613.104 con domicilio en calle 48 N° 856, La Plata. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.

jul. 10 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - San Justo.** Se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de PETTIGROSSO GABRIEL EDUARDO, DNI N° 16.428.035, CUIT N° 20-16428035-8, denominado comúnmente como "Avi Veterinaria", ubicado en Av. de Mayo N° 1885, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Bs. As., a Integrados 3P S.R.L., CUIT N° 30-71796784-0, con igual domicilio. Rubro Veterinaria. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

jul. 10 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ROMINA SOLEDAD CARDOSO, DNI 333.258.777 transfiere a Frigo Alary S.A., CUIT 30-71781613-3 la Habilitación de Frigorífico Caacupé, Venta de Carnes, Aves Cerdo, directa al público sito en Francisco Gonzalos 1976 Martin. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 10 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador.** AYALA NESTOR FABIO cede Habilitación a Franco Patricia Alejandra, Autoservicio; domicilio comercial y oposiciones Alvarado 934 Ramos Mejía, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 10 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - Morón.** ROJAS FEDERICO ISMAEL MARTÍN, CUIT 23-44458817-9, transfiere a Yanina Micaela Mattano 27-41326943-7, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con venta de Panchos y Sandwiches, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el Local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y Otros), Kiosco sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Vendedor DIEGO BIRO, DNI 35.405.672, CUIL 20-35405672-1, domicilio: Del Palenque 591, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Comprador Francisco Caporaso, CUIL 20-38590129-2, domicilio: Venancio Flores 21, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Transfiere o cede en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Restaurante Café Bar, con domicilio Santa Rosa 1102/06, Expediente municipal N° 140-3629/2018, Cuenta de comercio N° 210219. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social SCIPIONI FABIO, CUIT 20-17901660-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Copetín al Paso, Kiosco y Perfumería, sito en la calle Las Magnolias N° 754 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón social; Emiliano Scipioni, CUIT 20-35983010-7 Expediente de habilitación N° 247/1999, Cta. Cte.: 10516. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. NÉSTOR CARLOS ORIOLO, CUIT 20-05516764-9, vende y transfiere el Fondo de Comercio "NCO Oriolo", dedicado a la Venta al Por Menor de Materiales de Construcción, con domicilio en H. Yrigoyen N° 264 de Bahía Blanca, a Galbahia S.R.L., CUIT 30-71709886-9, con domicilio en Juan Molina N° 1945 de Bahía Blanca. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán en el estudio jurídico Sinigaglia - Jauli Urria sito en O'Higgins N° 471 Piso 1 "A" de Bahía Blanca, de 10 a 16 hs. Firman Néstor Carlos Oriolo DNI 5.516.764 y Gerardo Fabián Baratelli DNI 30.536.496 por Galbahia S.R.L.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SALTO, DIEGO GABRIEL, 25.391.603 transfiere Fondo de Comercio rubro Distribuidora de Bebidas con y Sin Alcohol Productos de Despensa-Venta de Hielo sito en Av. R. Balbín 452, San Miguel, a Hrders S.A. CUIT 30-71806209-4, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. Transferencia de fondo de comercio. Informo que el Sr. ORQUERA FIGUEROA PABLO SAÚL, DNI 31512064 transfiere a la Sra. Gutiérrez Natalia Elizabeth DNI 31025242 el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria, Accesorios de Moda y Calzado de Nombre NF (Natalia Farfalla) situado en calle Presidente Perón N° 1033 de la ciudad de Garín, provincia de Buenos Aires, reclamo de Ley, mismo domicilio. Dr. Ferlaino Amadeo, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHENG QIANG, DNI 94169361 vende su Fondo de Comercio de rubro Autoservicio ubicado en Almirante Brown 843, San Vicente, a San Vicente Super S.R.L., CUIT 30718060008. Notificaciones de Ley al domicilio comercial. Hebe S. Saavedra, Abogada.

jul. 11 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - **Banfield**. ANA LORETA IALLONRDO, DNI 18.643.177, con domicilio en Coronel Díaz 52 de Banfield Este, de estado civil casada, y RITA ELIZABETH IALLONARDO, DNI 92.481.892, domiciliada en Belgrano 1529 de Banfield Este, de estado civil divorciada, hacen saber que a partir del día 23 de junio de 2023 han cedido y transferido los derechos que en su carácter de propietarias le corresponden sobre el Colegio San Miguel con Curso Preescolar, sito en Barilari 3346 y 3375 de Banfield Este (DIEGEP 2681 - CUIT 30-71428526-9) a favor de la sociedad de responsabilidad limitada familiar denominada "Maternia Banfield 2833 Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Barilari 3346 de Banfield Este, CUIT 30-71428526-9. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrian Mario Surace, Abogado.

jul. 11 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MATRICERÍA MAGNETTI S.R.L. transfiere a Matricería e Inyección Monti S.R.L. habilitación de Matricería y Fábrica de Productos Plásticos sito en 11 de septiembre N° 342/50, Ramos Mejía pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JORGE RUBÉN MIGUEZ, CUIT 20-7790932-0 con domicilio en Moranchel N° 857, Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Taller de Electricidad del Automóvil, ubicado en Montevideo N° 2024, Florencio Varela, a Martin Emiliano Miguez, CUIT 23-28166647-9, con domicilio en calle Moranchel N° 857. Reclamo de Ley en el domicilio comercial indicado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. NÉSTOR EDUARDO CENTURIÓN, DNI 17.318.031, CUIT 20-17318031-5 transfiere a Arias Gustavo Javier, DNI 21.915.984 CUIT 20-21915984-7 el Fondo de Comercio Taller Mecánico - Lubricentro - Venta de Cubiertas en Colectora Este 1123 Ing. Maschwitz partido de Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de fondo de comercio, Ley 11.867. ELBA BEATRIZ ANDRIOLO, CUIT N° 27-16916619-1, trasfiere Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, sito en calle Mñor. Añeiros N° 3301 esquina Cucha Cucha, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Journey Lisbeth Alonzo Fonseca, CUIT N° 27-95927972-7, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social JORGE BATTEZZATI, CUIT 23-05548279-9, anuncia transferencias de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Agencias de Lotería (Legajo 733052), sito en Estación Lemos, Andén Cabecera, Local 4. Y (Legajo 703266) sito en Senador Morón 1166, Bella Vista. Las dos del partido de San Miguel a favor de la Sra. Lilia Patricia Arias, CUIT 27-21494546-6, Expedientes de habilitación N° 25574/99 y N° 74365/83. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, Exp. 4079-2446-M-78//4134-634/11, cuyo rubro es Venta de Artículos para el Hogar, Mueblería, Venta de Artículos de Iluminación, Cortadoras de Césped, Rodados y Motobombarderos, ubicada en José María Paz 1385 - Ituzaingó, a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333, Ituzaingó. Reclamos de ley en Barcala 801.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. POLICASTRO ADRIANA LILIAN cede Habilitación a Soto Ruben Sebastian,

Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Lisandro de la Torre 1610, Tablada. La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIANA EUGENIA GARCIA TONON, CUIT 27-35206620-1 transfiere a Divaflo S.R.L., CUIT 30-71585216-7 el Fondo de Comercio de Kiosco de Empanadas y Pizzas sito en Av. Sarmiento N° 275, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. WILDE, NORMA DATTILO, con DNI 10.785.448, con domicilio en la calle 895 N° 3916 de la localidad de San Francisco Solano, PBA, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Bartolomé Mitre N° 6283, Wilde, pdo. de Avellaneda, denominado "Agencia 08", a Viviana Vega, con DNI 21.433.142, con domicilio en Sarraatea 2946 de la localidad de Quilmes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. HERPACO SUR S.A., CUIT 30691584638, sede social: Libertad 293 piso 5 CABA vende y transfiere, libre de deudas y empleados, a Herpaco S.A. CUIT 30633100140, sede social: Pasaje Carabelas 235 piso 6 CABA, el Fondo de Comercio y Habilitación (Expte. 4004/1/53464/1997), rubro habilitación Industrial e Instalaciones Electromecánicas, Depósito y Venta de Hierros en General, para la Construcción, Mayorista y Minorista ubicado en Chile 871, localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el local transferido. Matías H. Torres, Abogado.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Coronel Pringles**. JUAN PAULO MOSCA, CUIT 20-24785114-4, transfiere libre de deudas, gravamen y personal el Fondo de Comercio del local denominado "Breton", rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicado en calle Rivadavia N° 918 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, a Mariana Elizabeth Carabajal, CUIT 27-33311689-3. Reclamos de ley en Dorrego N° 655 de la ciudad de Coronel Pringles.

jul. 13 v. jul. 19

## ▲ CONVOCATORIAS

### CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 30 de junio de 2023, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 2 de agosto de 2023, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 55 cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto en el Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo 23108/8.

jul. 7 v. jul. 13

### LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por directorio del 27/6/2023 se convoca AGE a celebrarse en Ruta Provincial 36 km 63 y ½ de Lisandro Olmos, La Plata el día 28/7/2023, a las 12:00 hs. en 1ra. convoc.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta,
  - 2) Designación de directorio por tres ejercicios,
  - 3) Aumento de capital. Reforma en su caso.
- Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. María Soledad Bonanni.

jul. 7 v. jul. 13

### LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

#### Asamblea Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por directorio de 27/6/2023 se convoca AGO, se celebra en Ruta Provincial 36 km 63 y ½ de Lisandro Olmos, La Plata el 28/7/2023, 8:30 hs. en 1ra. convoc.,

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Consideración memoria balance al 30/4/2020,
- 3) Consideración memoria y balance al 30/4/2021,
- 4) Consideración memoria y balance al 30/4/2022,
- 5) Consideración memoria balance al 30/4/2023,
- 6) Otorgamiento de Poderes,
- 7) Consideración de las remuneraciones de los Directores.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. María Soledad Bonanni.

jul. 7 v. jul. 13

**CORDILLERA SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de julio de 2023, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rodríguez Peña 929, Piso 13º, depto. "D", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2023.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 7 v. jul. 13

**ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4-8-2023 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Establecer sanciones a aplicar a aquellos propietarios que cometen las infracciones detalladas "supra".
- 3º) Incorporar las mismas a las expensas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Daniel Fernando Oks, Presidente.

jul. 10 v. jul. 14

**ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4-8-2023 a las 14 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2022.
- 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 5º) Gestión del Directorio y su remuneración. Elección de autoridades por un nuevo período de 2 años.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Francisco Alejandro Chamez, Contador Público.

jul. 10 v. jul. 14

**INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se

celebrará el 4/8/2023 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la Ciudad de La Plata y tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de la documentación del Art.234 inc.1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2023.
3. Remuneración del Directorio y Síndico.
4. Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30546129183. Presidente del Directorio: Dr. Héctor Caíno.  
Matías Hernan Torres, Abogado.-

jul. 10 v. jul. 14

## **BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2023, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico, iniciado el 1° de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
- 3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 5°) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
- 6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.
- 7°) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.
- 8°) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
- 9°) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
- 10) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 26 de julio de 2023, en la sede social. El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS. Oscar A. Marbella Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.-

jul. 10 v. jul. 14

## **ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2023 a las 9 hs. en la sede social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  - 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4.- Remuneración al Directorio.
  - 5.- Distribución de utilidades.
  - 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
  - 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
  - 8.- Determinación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.
  - 9.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentiniuzzi, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

## **PUERTO BAHÍA S.A.**



### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de julio de 2023, 1° convocatoria: 14 hs.; 2° convocatoria: 15 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, pcia. Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Causa que llevó a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por Ley.
  - 3) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022.
  - 4) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 6) Remuneración de los directores.
- Contadora Pública Mónica Beatriz Loiello.

jul. 11 v. jul. 17

### **GALATHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de julio de 2023 a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30 hs. el segundo llamado para considerar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
  2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022.
  3. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
  4. Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2022 y su remuneración.
- Carlos J. Mezquita Keen, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

### **CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 26/6/2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4/8/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. para segunda convocatoria, en la sede social Lacarra 1531 Avellaneda.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Obtención de financiación para la empresa. Sea mediante la toma de empréstitos, aportes de capital, emisión de debentures u obligaciones negociables;
  - 3) Aumento del Capital Social mediante la suscripción del mismo por parte de los socios y/o terceros.
- Ezequiel Roberto Villani, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

### **CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 02/08/23 en la sede social, sita en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejerc. social 29. Rendición de cuentas y aprobac. de la gestión del directorio.
- 3) Remuneración del directorio.
- 4) Adquisición de acciones por la sociedad y su enajenación, prórroga o su amortiz.
- 5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
- 6) Aumento del capital social, modificac. del artículo del Estatuto Social.
- 7) Aportes, suscripción y emisión de acciones. Determinación de la composición accionaria y su inscripción.
- 8) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
- 9) Directorio designado en la Asamblea Extraordinaria del 23/09/20, su ratificación.
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. de 12:00 a

14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 de LGS. Jares Edgardo, vicepresidente, presidente s/acta N° 52 del 23/09/20.

jul. 12 v. jul. 18

## **LAGO S.A.**

### **Asamblea General**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 DE JULIO DE 2023 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del directorio por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 3) Considerar y en su caso aprobar lo actuado por el directorio en el periodo considerado.
- 4) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables de la Sociedad por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 5) Decidir el destino a dar al resultado del ejercicio por el período transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera MIXTA: Se convoca de manera presencial en Viejtes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a [gustavo.gallego@lagogm.com.ar](mailto:gustavo.gallego@lagogm.com.ar) Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

jul. 12 v. jul. 18

## **POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de agosto del 2023, en primera convocatoria a las 18 horas, y en segunda convocatoria a las 19:00, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
  - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
  - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
  - 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
  - 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
  - 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
  - 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
  - 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
  - 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
  - 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
  - 11) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
  - 12) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Pablo Martin del Castillo, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

## **COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JULIÁN LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo San Julián Limitada, Matrícula INAES N° 20676, Registro DIPAC N° 4276, CUIT 30-70156179-8, con domicilio social, fiscal y legal constituido en calle Figueroa Alcorta N°1145, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, convoca a sus asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 30 de julio de 2023 a las 8:00 horas en la calle Figueroa Alcorta N° 1145, Mar

del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
  - 2) Consideración de razones por realización de Convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración del Balance General y la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2015. Consideración del informe del sindico titular y del informe de auditoría externa. Consideración de los retiros a cuenta de resultados por trabajo asociado y liquidación final anual. Destino de los excedentes.
  - 4) Consideración del Balance General y la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2016. Consideración del informe del sindico titular y del informe de auditoría externa. Consideración de los retiros a cuenta de resultados por trabajo asociado y liquidación final anual. Destino del excedente.
  - 5) Consideración del Balance General y la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2017. Consideración del informe del sindico titular y del informe de auditoría externa. Consideración de los retiros a cuenta de resultados por trabajo asociado y liquidación final anual. Destino del excedente.
  - 6) Consideración del Balance General y la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2018. Consideración del informe del sindico titular y del informe de auditoría externa. Consideración de los retiros a cuenta de resultados por trabajo asociado y liquidación final anual. Destino del excedente.
  - 7) Consideración del Balance General y la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2019. Consideración del informe del sindico titular y del informe de auditoría externa. Consideración de los retiros a cuenta de resultados por trabajo asociado y liquidación final anual. Destino del excedente.
  - 8) Consideración del Balance General y la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2020. Consideración del informe del sindico titular y del informe de auditoría externa. Consideración de los retiros a cuenta de resultados por trabajo asociado y liquidación final anual. Destino del excedente.
  - 9) Consideración del Balance General y la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2021. Consideración del informe del sindico titular y del informe de auditoría externa. Consideración de los retiros a cuenta de resultados por trabajo asociado y liquidación final anual. Destino del excedente.
  - 10) Consideración del Balance General y la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2022. Consideración del informe del sindico titular y del informe de auditoría externa. Consideración de los retiros a cuenta de resultados por trabajo asociado y liquidación final anual. Destino del excedente.
  - 11) Consideración de las retribuciones de consejeros de administración y sindicatura (artículos 67 y 78 ley 20337/73).
  - 12) Designación de tres consejeros de administración titulares por un período de tres años. Designación de dos consejeros de administración suplentes por un período de tres años.
  - 13) Designación de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un período de tres años. Mar del Plata, 5 de julio 2023.
- Se notifica: Artículo N° 37 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Libros sociales y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los asociados en calle Figueroa Alcorta N° 1145, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 hs.
- Oscar Agüero, Presidente; Claudia Ludmila Almonacid, Secretaria.

## **LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 8 de agosto del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 10:00 hs., la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultado. Reserva Legal .Consitucion de reserva facultativa. y
- 5) Inscripciones. Autorizaciones.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

## **SOCIEDADES**

### **TRANSPORTE Y SERVICIOS SACCANI HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento privado del 21/06/2021. 2) Socios: Leonardo Oscar Saccani, DNI N° 31039357, CUIT N° 20310393577, argentino, nacido el 21/04/1984, de profesión transportista, estado civil soltero, con domicilio en Ramallo N° 0, de la localidad de General Rojo, provincia de Buenos Aires; y Braian Gaston Saccani, DNI N° 35893397, CUIL N° 20358933972, argentino, nacido el 21/04/1992, de profesión: empleado, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Ramallo N° 350 de la localidad de General Rojo, provincia de Buenos Aires, 3) Denominación: Transporte y Servicios Saccani Hermanos S.R.L. 4) Sede Social: Ramallo N° 350, General Rojo, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas,

forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos. c) Producción, intercambio, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados con las siguientes actividades: pesqueras y vitivinícolas, industrias manufactureras de todo tipo, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; d) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos comerciales en inmuebles propios y/o de terceros. 6) Duración: 50 años desde inscripción registral. 7) Capital Social: \$100.000. representados en 100 cuotas de \$1000 c/u. 8) Administración y representación: Braian Gastón Saccani, socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización de los socios. 9) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 21/06/2023. Silvana Luján Ottaviano Contador Público.

### **FIDUCIARIA ESPATOLERO Y LORENZO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 238 del 6/07/2023. Fiduciaria Espatolero y Lorenzo S.R.L. San Lorenzo N° 1696 de MdP - Gral Pueyrredón, Bs. As. 1) Espatolero Martin Horacio, 29/10/1980, DNI 28.454.069, CUIT/CUIL 20-28454069-8, domicilio Av. Jorge Newbery N° 5005 barrio Rumenco lote 16; Ezequiel Sebastián Lorenzo, 18/12/1973, DNI 23.706.221, CUIT/CUIL 20-23706221-4, domicilio Aristóbulo del Valle N° 2574 depto 901. Ambos argentinos, casados, contadores y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; II) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; III) Exportación e Importación; IV) Representaciones; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Gtes. Martin Horacio Espatolero y Ezequiel Sebastián Lorenzo, actuarán en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **ADMINISTRACIÓN DE PROPIETARIOS ESPACIO NOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Público de fecha 24/4/2023, Administración de Propietarios Espacio Nova S.A. integrada por: Yanina Lilian Ramos, arg. nacida el 15/12/1982, comer., DNI/CUIT 27-29985583-5, casada en 1 nup con Manuel Schroeder, domici. en Lacarra 150 de la ciudad y pdo. de Ezeiza, prov. de Bs. As.; y Pablo Ariel Ramos, arg., nacido 26/07/1980, comer., DNI/CUIT 20-28325760-7, casado 1 nup con Gabriela Minniti, domic. Matheu 461, Banfield pdo. de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. Duración: 99 años. Domic. legal dentro de la prov de Bs. As. Objeto: Realizar act. Relac. con Espacio Nova situado en Canning ptdo. Ezeiza. Actividades sin fines de lucro culturales, sociales, adquirir bienes y dchos, contraer obligaciones. capital social: \$500.000 representado por 100.000 acciones \$5 c/u. Adminis y repre: A cargo de 1 directorio de 1 a 7 integrantes. con 2 años durac. en ejer. Presidente Yanina Lilian Ramos, Direc suplente Pablo Ariel Ramos. Domic. especial: Perito Moreno 1155 Lote 25 Canning, prov. de Bs. As. Cierre de ejerc. 31/07 c/año. No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 Ley 19550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55. German Trovamala. Abogado.

### **MK ARGENTINA ASESORAMIENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Público de fecha 5/7/2023, MK Argentina Asesoramiento S.R.L. integrada por Oscar Daniel Pitzalis, arg., nacido el 3/12/1973, comer., DNI/CUIT 24-23567629-6, soltero, hijo de Mabel Euclides Arrúa y Oscar Daniel Pitzalis; Mariel Soledad Corredera, arg., nacida 24/2/1978, comer., DNI/CUIT 27-26565858-5, soltera, hija de Graciela Marchi y Angel Corredera, ambos con domici. en Av. San Martín 1555, piso 4, dpto. 23, de la loc. La Florida y pdo. de Vte. López, prov. de Bs. As.; y Arlette Francisca Mena Tapia, chilena, nacida el 24/10/2000, comer., DNI/CUIT 27-94888207-3, soltera, hija de Karla Andrea Tapia Berrios y Claudio Enrique Mena Orellana. Domic. Juan José Paso 940, localidad Martínez., ptdo. San Isidro, prov. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Consultoría, representación de empresas, capacidad de recaudación, asesoramiento en gral. financiera. Capital social: \$200.000 representado por 2.000 ctas \$100 c/u. Arlette 50 % (1000 ctas.), Corredera 25 % (500 ctas.) y Pitzalis 25 % (500 ctas.) Adminis. y repre.: A cargo de la Gerencia designada Arlette Francisca Mena Tapia. Sede soc. y dom. especial: Av. del Libertador 1000, piso 6, Of. 121, Vte. López, prov. de Bs. As., prov. de Bs. As. Cierre de ejerc.: 30/6 c/año. No encontrándose la Sociedad incluida en el art. 299 Ley 19550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55. German Trovamala, Abogado.

### **GRUPO ALTA SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 11/06/23 deciden Apert. Sucursal en pcia. Bs. As. Sede Belgrano 871 P8º Dpto. C. Loc/part. Morón Encargado Cristian Leonardo Moreno, DNI 23248270. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **TU HUELLA IKIGAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Martin Pomeranz, divorciado, comerciante, nacido el 26/12/81, DNI 29.044.597, Ruta 9 Km. 65.5, CC El Bosque UF 86, localidad y partido de Campana, pcia. Bs. As. y Iara Anahi Richard, soltera, empleada, nacida el 22/03/93, DNI 37.375.924, Av. Gervasio Artigas 5326, piso 4, Depto. A, C.A.B.A., ambos argentinos. 2) Instrumento Privado del 16/06/2023. 3) Tu Huella Ikigai S.R.L. 4) Sede social: Castilla 177, localidad y partido de Campana, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: a) El tratamiento, reciclaje, recuperación, reutilización y transformación de productos de papel, cartón, madera, metal, vidrio, plástico, textil y aluminio. La importación, exportación, comisión, consignación,

representación, transporte y comercialización de productos y subproductos derivados de los procesos industriales enumerados. b) Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, medioambientales, de seguridad e higiene y sustentabilidad. Servicios de asesoramiento o consultoría, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, proyectos de inversión, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Diego Martin Pomeranz. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **DELLA VALLE & COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Reforma: Por acta de reunión de socios número 111 de fecha 14/04/2023, se resolvió modificar el artículo segundo del contrato social, estableciendo un plazo de duración de 99 años desde la inscripción de la reconducción, ocurrida el 17/02/2003. Guillermo O. Della Valle, DNI 13.227.841 (socio gerente).

### **ARENA PÚBLICA CONSULTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Rossi, 12/05/71, DNI 22228140, Lic. Comunicación Social e Ivana Gladys Lorenzo, 14/06/67, DNI 18605509, Lic. en Publicidad, ambos argentinos, casados, Saldías 954, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As. 2) Esc. 312 del 09/06/23. 3) Arena Pública Consultores S.R.L. 4) Saldías 954, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As. 5) Formación, capacitación, manejo de estrategias y desarrollo y elaboración de productos, tendientes a la prestación de servicios y capacitación de personas, empresas y/o entes privadas o públicas, nacionales o internacionales relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: asesoramiento gerencial, gestión de intereses, campañas de prensa y relaciones con los medios; manejo de crisis management; media training y public training; desarrollo, formación y entrenamiento para la resolución de consultas de carácter técnico en estrategias de comunicación y movilización social; relaciones públicas y sinergia empresarial; promociones y activaciones de marca y posicionamiento de empresas; charlas TED y todo tipo de clases en instituciones educativas, culturales y de beneficencia públicas y privada; elaborar, imprimir, publicar y distribuir contenidos en cualquier soporte, periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, en redes y medios masivos de comunicación; generación de contenidos, realizar demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios comunicacionales; vigilar, auditar y asesorar la preparación y producción de anuncios y dispositivos de publicidad; organización, logística y producción de eventos y congresos; campañas para internet; estrategias on line y redes sociales y producción audiovisual y en general toda actividad conducente al posicionamiento personal, empresarial, de persona, marca o producto, en el mercado, en la opinión pública o de movilización social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales. Podrá comprar, vender, ceder bienes y derechos, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de valores; abrir cuentas bancarias de cualquier especie y moneda, invertir, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 20 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Santiago Rossi, 20 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano. Contadora Pública.

### **SIDELJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Carolina Bertana, arg., 14/01/1979, DNI 27.087.772, empr. y Diego José Castiglione, arg., 1/02/1972, DNI 22.360.775, empres., ambos dom. 137, Roberto Proficio 7405, Fincas de Hudson, Berazategui, Bs. As. 2) Inst. Priv. 5/07/2023 3) Sideljo S.R.L. 4) Calle 2 n° 343, cdad. y pdo. de La Plata, Bs. As. 5) Servicios: Construcción de Redes de Acceso, Distribución y Transporte a servicios complementarios de antena comunitaria, circuitos cerrados, mixtos, internet, telefonía y demás servicios adicionales Informática: La compra, venta de programas de computación, software y hardware. Logística nacional e internac., transporte carga de mercadería. Inmobiliaria, compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamiento Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Consultora: servicios de Asesoramiento integral y consultoría empresaria, Agropecuaria: Adquisición, explot. y admin. campos Financiera sin realizar actividades ley 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más pers. Soc. o no, gerentes por tiempo ilimitado. Repr.: Gerente Diego José Castiglione Fisc soc. art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 30/06. Guillermo Pache. Abogado.

### **DESARROLLOS MH LAS ROSAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Camila Ayelen Gimenez, DNI 42038013, 13/7/99, 23 años, comerciante, Claudio Gabriel Gimenez, DNI 40304871, empleado, 26/8/97, 25 años, ambos arg., solteros y con domicilio en Ratti 4450 Torre 3 Pb B, Ituzaingo, pcia. Bs. As.; Mariela Elisa Herrero, DNI 25156047, arg, comerciante, 25/2/76, 47 años, divorciada, Paysandú 2130, Ituzaingo, pcia. Bs. As; 2) Instrumento Privado de 30/6/23. 3) Desarrollos MH Las Rosas S.R.L. 4) Alvear 958, depto 102 loc. y pdo. Ituzaingó 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del



consorcio de los mismos. B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. E) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer préstamos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas de la Ley 21526.6) 99 años 7) \$200000 8/9) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente: Mariela Elisa Herrero 10) 31/5. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **PRODUCTOS ECOLÓGICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/03/2023 renuncian a los cargos de Gerentes Enrique Francisco Bucking y Mónica Beatriz Smolinski, se designa como Gerente a Matías Ariel Carchedi, se resolvió prorrogar el plazo de duración social por 69 años más y reformar los artículos 2° y 5° así: "Artículo 2°: Duración: 99 años desde el 24/10/96 y Artículo 5°: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social". María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **LOLA Y MORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 31/05/2023 1) Comparecen: Mariano Isaías Rivera, 28/01/1988, soltero, hijo de María Del Carmen Blanco y de Alberto Arturo Rivera, DNI 33.475.446; y María del Carmen Blanco, 08/08/1956, viuda de Alberto Arturo Rivera, DNI 12.103.364; ambos argentinos, comerciantes y con domicilio Av. Mitre 710, localidad Manzanares, partido de Pilar, prov. Bs. As. 2) Lola y Mora S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: a) Explotación de negocios gastronómicos de todas sus modalidades, bares, confiterías, restaurants. b) Prestación de servicios de catering, elaboración, distribución, compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios, comidas elaboradas y pre-elaboradas y bebidas en general. 5) Capital social: \$500.000 dividido 50.000 cuotas de \$10 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social: 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios. Gerente: Mariano Isaías Rivera, con domicilio especial sede legal la cual se fija en Av. Bartolomé Mitre 710, localidad de Manzanares, partido de Pilar, prov. de Bs. As. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos, Abogada.

### **CAMVE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 12/06/23 deciden apert. sucursal en pcia. Bs. As., sede 12 de Octubre 2945, Of. planta alta de Del Viso, part. Pilar. Encargado Sergio Andres Campitelli, DNI 16204226. Juan Fuse, Contador Público.

### **REMI RING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05-07-2023. Se resuelve la prórroga de duración de la sociedad por el término de 10 años contados a partir de la inscripción registral. Remi Ring S.R.L. Matrícula 50.882. Legajo 89190. Enrique León Deleglise, Abogado.

### **ROKU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento Privado del 30/6/2023 se cambia la denominación social por Roku Media Necohea S.R.L. y se reforma el art.1º del Estatuto Social. Mariela Díaz, Abogada.

### **AB SYS AVIONICS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Martin Rodríguez Mamberti, nacido el 11/06/74, DNI 23.968.283; y Alejandra Lombardini, nacida el 28/01/75, DNI 24.364.937, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Tupac Amaru 74, U.F. 94, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 297 del 22/05/2023. 3) Ab SYS Avionics S.A. 4) Sede social: Miradores de la Bahía, Av. del Puerto 340, U.F. 703, Nordelta, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: Explotación comercial del transporte privado de pasajeros, de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. La explotación de talleres mecánicos. Industrial y comercial: Fabricación, transformación, producción, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de productos, equipos, insumos, componentes, repuestos y materiales de la industria aeronáutica. Sistemas: Servicios de computación, consultoría en informática, instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas, softwares y redes. Importación, exportación, alquiler y comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática, sus partes, repuestos y accesorios. Hotelería: Explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, gimnasio, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Ramiro Martin Rodríguez Mamberti y Directora Suplente Alejandra Lombardini. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **EXPLOTACIONES VALSE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 23/03/2021. Art. 60° Se designa: Dtor. Titular y Presidente María E. Muñoz, DNI 23668591; Dtor. Suplente Guillermo P. Muñoz, DNI 24459371, dom. esp. Lavalle N° 321, Chascomús. Domingo José Bacchiaga, Escribano.

### **EMBALPLAST S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 34 del 21/12/2022 se designa Directorio hasta 31/12/2023: Presidente Amorosi Silvia Andrea, nac. 09/07/1970, DNI 21.559.601, dom. Reconquista 610, cdad. y pdo. Bahía Blanca, estado civil soltera; Director Suplente Amorosi Pablo Eduardo, nac. 30/05/1973, DNI 23.289.559, dom. Rojas 1612, cdad. y pdo. Bahía Blanca, estado civil casado; todos argentinos. Soc. no comprendida art. 299 L.S. Amorosi Silvia Andrea, Presidente.

### **XPERIMENTS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea gral. extraord. 6/3/2023 se subsanó un error de la asamblea del 16/3/2022. Capitalización de los aportes irrevocables, se eleva el capital a \$973.096. Fdo. Mario Alberto Troncoso, Abogado.

### **ARQUITECTURA HOTELERA MPL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Arquitectura Hotelera MPL S.R.L. Socios: Maria Paula Lagana, nacida el 09/07/1977, DNI 26056037, con domicilio en Larrea N° 776, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, profesión arquitecta; y Ariel Andres Saladino, nacido el 02/09/1975, DNI 24699375, con domicilio en Larrea N° 776, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, profesión comerciante. Ambos de nacionalidad argentina, casados entre sí. Fecha de constitución: Instrumento privado del 29/06/2023. Denominación: Arquitectura Hotelera MPL S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros (a) el estudio, diseño, proyección, cálculos, presupuestos, dirección, superintendencia, interventoría, construcción, reconstrucción, mantenimiento, informes técnicos, pavimentación, administración de obras de ingeniería, urbanismo o arquitectura en todas las especialidades o ramificaciones; (b) decoración, armado y equipamiento de todo tipo de inmuebles residenciales, no residenciales, urbanos o rurales; (c) además de fabricar, vender, distribuir, comprar, importar, exportar, financiar, presupuestar, instalar, refaccionar y/o asesorar con respecto al servicio de gas natural, calderas, aires acondicionados, radiadores y todo tipo de artefactos de calefacción y/o refrigeración. (d) Podrá también realizar actividades agropecuarias, ganaderas, (e) culturales, educativas, de comunicación o espectáculos, (f) desarrollo de tecnología e innovación, (g) gastronómicas, hoteleras, turísticas, (h) inversoras, fideicomisos y (i) de transporte. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000 Dirección, administración y representación: Ejercida por el socio Gerente María Paula Lagana. Cierre de ejercicio: 31/05. Domicilio legal: Ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires. Autorizado según contrato social de fecha 29/06/2023. Paula Martinez, Contadora Pública Nacional.

### **SHAMROCK S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta N° 16 de Asamblea Ordinaria, de fecha 20/12/2022, Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó la renovación de los miembros del Directorio y se procedió a la respectiva distribución de cargos. En razón de lo aprobado en la citada Asamblea, el actual Directorio de Shamrock S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente Guillermo Alberto Street, Director Suplente Mariano Street. Guillermo Alberto Street, Presidente.

### **RAÍCES FOOD 01 S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de cierre de ejercicio siendo la correcta el 31/3. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **TRESAR REGIA Y TANO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Tresar Regia y Tano S.A. 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Belgrano 77 de la ciudad de Tres Sargentos y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Resolución del Directorio o Asamblea, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esct. N° 180 f° 502 del 03-07-2023- Esct. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: Tres (3) ejercicios. Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente José María Basanta, (padre) arg., nac. 01/09/1955, DNI 11.628.594, CUIT 20-11628594-1, viu. 1ras. nupcias de Alicia Ada Catalán, domic. en Belgrano 77 de Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco. Director Suplente: José María Basanta, (hijo), (datos en socios). Fijan domicilio especial ambos en: Belgrano 77 de

Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco. 6) Socios: Cecilia Malvina Haristoy, arg., nac. 10/08/1984, DNI 30.996.379, CUIL 27-30996379-8, cas. 1ras. nupcias con José María Basanta, domic. Belgrano 77 de Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco, empresaria; y José María Basanta, (hijo), arg., nac. 3/4/1984, DNI 30.650.799, CUIT 20-30650799-1, cas. 1ras. nupcias con Cecilia Malvina Haristoy, domiciliado en Belgrano 77 de Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco, empresario. 7) Capital social: \$300.000 dividido en 300.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Cecilia Malvina Haristoy 30.000 acciones, y José María Basanta (hijo) 270.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad social tendrá por objeto: a) La explotación comercial de complejos deportivos, con alquiler de canchas de pádel, canchas de fútbol, u otra actividad deportiva, gimnasio; impartir enseñanza, capacitación y entrenamientos de pádel, fútbol y deportes en general; organización de torneos, exhibiciones, servicio buffet, expendio de alimentos y bebidas y eventos deportivos en general, ejercer representación comercial de deportistas amateurs y profesionales. b) Compra, venta, comercialización de artículos y accesorios deportivos, indumentaria deportiva. c) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, fideicomisos, y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las leyes, y la administración de muebles e inmuebles; la subdivisión y construcción sobre cualquier tipo de inmuebles, para su uso o posterior venta o administración; la financiación con capital propio, de las operaciones de terceros con la sociedad, con o sin garantías. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales; celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables; operar con instituciones bancarias y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Bancos y/o Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/octubre de c/año. Carmen de Areco, 08/07/2023. Fausto Felipe Basanta, Notario.

### **TERBEC SOLUTIONS RRHH Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Alejandra Beligoy, argentina, 27/01/1968, divorciada de sus segundas nupcias de Gabriel Marcial Castro, empresaria, DNI 20.010.817, CUIT: 27-20010817-0, domicilio en Brickman número: 498 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Federico José Martínez Beligoy, argentino, 23/06/1988, soltero, empresario, DNI: 33.369.738, CUIT 20-33369738-7, domicilio en Sudamérica número: 1829, departamento: 2 de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y Sebastián Nicolás Martínez, argentino, 10/01/1990, empresario, DNI 35.034.343, CUIT: 20-35034343-2, con domicilio en Avenida Vergara número: 5398 de la ciudad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública Nº 49, Fº 144, 16/06/2023; 3) Terbec Solutions RRHH y Servicios S.A. 4) Domicilio: Brickman: 498 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: A) Gastronómico: Explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías, cervecerías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración de comidas para llevar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. B) Limpieza y mantenimiento de edificios parques y jardines: Realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Realizar mantenimiento de parques y jardines privados o públicos y mantenimiento de espacios verdes en general. Prestar servicios de carga y descarga de Mercaderías generales. C) Saneamiento de ambientes: Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente. También podrá dedicarse a las desratizaciones, desinsectaciones y desinfección en general de edificios, fábricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, como asimismo fumigaciones de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos. D) Separación y tratamiento de residuos: Podrá realizar tareas de recolección almacenaje, disposición y tratamiento de residuos urbanos e industriales; Realizar tratamientos y reciclado de los mismos en un todo de acuerdo con la normativa local en la materia. E) Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en tareas tales como informática, financiera, de administración, recursos humanos. Búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación para el personal; Actividad preventiva en el campo de la seguridad laboral. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos, contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Asesoramiento integral, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; F) Equipos informáticos: Servicios de mantenimiento, reparación y operación de computadores personales, portátiles y de escritorio y de todo tipo de equipamiento informático; Compra venta importación, exportación distribución y ensamblaje de artes de equipos informáticos, impresoras y todo tipo de accesorio relacionado con este rubro. Asesoramiento y mantenimiento en general de equipos informáticos. G) Construcción: Dedicarse al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Constructora de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras de pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe: obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puentes, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes,

caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. La Sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante, pero si podrá contratar los servicios de estos para englobar las tareas a licitar, presupuestar y/o contratar. H) Organización de eventos: Producción desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero. I) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles, para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos en general. J) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean estos bienes tradicionales o no lo sean. K) Franquicias: Tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice. L) Fiscalización: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros el Servicio electrónico y físico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. Prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios, con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. 6) 99 años. 7) \$150.000 (750 acciones de \$200 y voto c/u). Suscripción: María Alejandra Beligoy: 600 acciones de \$200 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$120.000; Federico José Martínez Beligoy: 75 acciones de \$200 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$15.000 y Sebastián Nicolás Martínez: 75 acciones de \$200 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$15.000. 8) 1 a 5 por 3 años. S/ Sindicatura. 9) Presidente: María Alejandra Beligoy, Director Suplente: Giuliano Menichelli (argentino, 21/03/1991, casado en primeras nupcias con María Emilia Pirinu, contador público, DNI 36.327.167, CUIT 20-36327167-8, domicilio en Bravard número: 455 de la y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires). Todos ellos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en Brickman 498 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 10) 31 de diciembre. Ana Clara Sabatini Ayarra. Notaria.

### **LEGO POURTAU S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 126 del 10/6/23 Reg 456, La Plata. Por Asamblea de 8/5/23 y Acta Directorio de 9/5/23 designan Presidente Damián Larumbe; Vice Germán Larumbe y Suplente Melina Larumbe. Todos domic. esp Ituzaingó 1250 localidad y partido Brandsen, Bs. As. Por Acta Directorio de 7/6/23 se traslada sede social a Ituzaingó 1250 localidad y partido Brandsen Bs. As. María Pilar Otero, Abogada.

### **NIEVA LEANDRO Y MESIANO GUSTAVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Nieva Leandro y Mesiano Gustavo S.R.L. de fecha 26/06/2023, Artículo 4to.: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, la siguientes actividades: I) Prestación de servicios de informática, de estudio, investigación, procesamiento, sistematización, estadísticos, de producción o financieros, entre otros medios mecánicos o electrónicos, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes, asesoramiento y consultoría en cuestiones de computación y/o análisis de sistemas, desarrollo, instalación y mantenimiento de redes de computación, todo ello a realizarse en cualquier lugar del mundo. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; II) Análisis de sistemas, desarrollo, exportación, importación, y venta de software, programación de computadoras; III) Explotación de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, y patentes, nacionales y extranjeras, su uso y explotación a través de licencias o convenios; servicios de marketing y publicidad, organización de campañas publicitarias, lanzamiento de nuevos productos y cualquier otro servicio relacionado con la actividad; IV) Ejercicio de representaciones y gestiones de negocios y empresas en el país o en el extranjero. V) Depósitos, compra, venta, alquiler, leasing, fideicomiso, fabricación, comercialización, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, y cualquier otra operación que fuere necesaria, de equipos de computación, sus componentes, repuestos y accesorios, equipos y herramientas para mantenimiento, servicios, y reparaciones relacionados con los sistemas de computación que comercialice la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Firma Jonatan Sebastián Pelle, Contador Público Nacional.

### **GRUPO ALIMENTICIO LEDESMA GARCÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se deja const. que la Constitución de S.A. se realizó por Escritura 32 del 03/04/2023 y que el correcto DNI de Lorenzo Manuel Ledesma Garcia es DNI nro. 43.917.915. María Eugenia Brieva, Escribana.

### **KL TALLER DE DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Segundo Hernández, arg., 09/05/90, DNI 35349640, soltero, administrativo, Vuelta de Obligado 485, Acassuso, San Isidro, prov. Bs. As.; Agustín Cristóbal, arg., 21/12/90, DNI 35727909, soltero, diseñador, Ayacucho 650, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. y Felipe María Barrenechea, arg., 22/04/94, DNI 38176235, soltero, vendedor, Perú 725, Acassuso, San Isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 565 del 27/06/23. 3) KL Taller de Diseño S.R.L. 4) Vuelta de Obligado 485,



Acassuso, San Isidro, prov. Bs. As. 5) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de muebles y productos de diseño para exterior y/o interior. Fabricación de carpintería metálica. Comercialización de productos relacionados con la construcción y carpintería de obra metálica, materias primas y componentes, así como también mercaderías, herramientas y accesorios, relacionados con su objeto social. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes socios o no. Gte.: Juan Segundo Hernández, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano. Contadora.

### **TEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 84 del 15/6/2023 se reformó la cláusula segunda: Plazo de duración social 40 años contados a partir del 10 de abril de 1992. Mariela Díaz. Abogada Autorizada.

### **DÓLAR BALANZ S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/11/22 se rectificó el error en la fecha de celebración de la AGE N° 19 donde se había consignado que fue realizada el 17/10/22 cuando en realidad fue llevada a cabo el día 17/11/22 donde se aprobó el Cambio de Jurisdicción (Egresada). Ricardo Campodónico. Abogado.

### **DEGPAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 05/07/23: 1) Socios: Rodrigo Ezequiel Palavecino, 07/08/92, DNI 38.945.784, CUIT 20-38945784-2, Padre Castiglia 2029, de Boulogne Sur Mer, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As.; y Martin Leonel Palavecino, 27/07/98, DNI 41.213.704, CUIT 20-41213704-4, Av. San Martín 2651, Pta. Alta de Villa De Mayo, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As., ambos argentinos, empleados, solteros. 2) Degpal S.R.L. 3) 99 años d/inscripción. 4) Objeto: i) Explotación de negocios de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, servicio de lunch, panadería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier actividad del rubro gastronómico; fabricación, elaboración, transformación, comercialización, explotación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas alcohólicas o no. Realización de todas las actividades conexas con rubro gastronómico, las derivadas o análogas que directamente se vinculen con el objeto. ii) La cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia, Explotación de franquicias nacionales o internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; distribución y/o consignación de comestibles tanto al por mayor como al por menor. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación, exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; (iii) El transporte, comercialización, compra, venta, depósito, almacenaje y suministro, tanto para la sociedad y sus sociedades participadas como para terceros, de todo tipo de productos alimentario, de materias primas y todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; (iv) El diseño y realización de campañas de publicidad y de promoción de ventas, por cuenta propia o de terceros; (v) La venta a terceros de establecimientos propios y el alquiler a terceros de maquinaria y bienes de equipo; (vi) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados para la explotación del rubro gastronómico, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede: Guido Spano 197 Barrio Bello Horizonte, loc. de Ricardo Rojas, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por 4 ejercicios. Gerente: Rodrigo Ezequiel Palavecino. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Patricia Adriana Minniti Lorenzo. Abogada autorizada.

### **TRANSPORTADORA GENERAL DE ÁRIDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 5 del 20/04/23 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Mario Miniace y Suplente: Guillermo Javier Miniace. Aceptan cargos. María Florencia Perdome, Abogada.

### **RD23 CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Diego Nahuel Ledesma, DNI 29.739.401, soltero, argentino, maestro mayor de obras, nacido el 1/11/1982, domiciliado en Obarrio 2068, Libertad, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; y Ramón Ignacio Ortellado Valenzuela, DNI 94.210.336, casado, paraguayo, constructor, nacido el 27/07/1976, domiciliado en Ecuador 2354, planta baja, Libertad, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 7/07/2023; 3) Denominación RD23 Construcciones S.R.L.; 4) Domicilio: Obarrio 2068, Libertad, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción, reforma, remodelación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios y sus partes. Ejecución de obras públicas a nivel nacional, provincial y municipal. Venta, compra, importación y exportación de materiales de construcción.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Diego Nahuel Ledesma como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

### **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALSINA S.A.**

POR 1 DÍA - Que por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19-06-2023 se ha procedido a realizar



rectificación del Artículo 3 del Estatuto Social. El artículo rectificado, mediante escritura número 44 por la notaria María Soledad Ríos, adscripta del Registro 405, en fecha 06/07/2023, ha quedado redactado -de la siguiente manera: "Artículo tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, civil o militar, ejecución de obras relacionadas con la ingeniería electromecánica, civil, hidráulica o portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de la propiedad horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos público o privados, refacción o remodelación de los enumerado, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. B) Consultoría: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de los sectores o actividades, el relevamiento, análisis, estudio e implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, asesoramiento, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y comercialización interna acerca de los rubros mencionados. Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. C) Comercial: Compraventa materiales representación, permuta distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, revestimientos, artefactos eléctricos, sanitarios, grifería, maquinarias y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la decoración. Conformación y participación en estructuras fiduciarias vinculadas con su objeto social. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta fraccionamiento, colonizaciones, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ya sean estos propios o, de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y demás disposiciones legales relativas con las viviendas en general. E) Financiera: Mediante inversiones o aportes, de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros títulos valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público: F) Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. G) Conformar filiales, sucursales representaciones en el extranjero: La sociedad podrá por sí o asociada con terceras personas o patrimonios desarrollar y emplazar negocios societarios o contractuales de los que habilita su objeto social en el extranjero, estando habilitada a conformar sedes en los mismos respetando y adecuando en un todo su accionar a las normas de los países o territorios donde se emplace. Asimismo, la sociedad en el caso que fuere menester podrá contratar distintos profesionales habilitados para cada caso particular de acuerdo a las actividades detalladas en su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, efectuar los actos de naturaleza civil; comercial, administrativos y jurídicos, que directamente se relacionen con el objeto enunciado, inclusive las prescriptas por los artículos 1.319 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes, o las normas análogas que en futuras regulaciones del derecho las recepte." Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

### **RUBEN Y HUGO SANTIAGO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/05/2022 se aprueba el compromiso previo de fusión por medio del cual la sociedad Lauder Dale S.A. absorberá a la sociedad Ruben y Hugo Santiago S.A. procediendo a un aumento de capital, y la sociedad Ruben y Hugo Santiago S.A. se disolverá sin liquidarse para transmitir su patrimonio universalmente con motivo del proceso de reorganización. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **GARABI SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Dos Santos, técnico superior forestal, nacido el 24/02/87, DNI 32.657.684, Mendoza S/N, Gdor. Valentín Virasoro, Depto. de Santo Tomé, pcia. de Corrientes, Matías Gómez Carrillo, contador, nacido el 26/08/88, DNI 34.049.525, Leloir 944, localidad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros, Agroforestal Garabi S.R.L., CUIT 30-71019348-3, Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 2) Instrumentos Privados del 05/06/2023 y 03/07/2023. 3) Garabi Servicios S.R.L. 4) Sede social: Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios para producciones forestales, de yerba, arroz; la prestación de servicios agrícolas/forestales, siembra, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosecha y trilla; la preparación de suelos para cultivos, podas, aplicaciones, pasada de rastras, macheteos, preparación de cortafuegos, recuperación y forestación de tierras, tareas de desmonte, tendido de alambrados y/o cercos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Sergio Dos Santos, Fermín Pereyra Moine y Santiago de Abelleira. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **TUDURI BARXELL ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Ricardo Tuduri, 06/05/1970, DNI N° 21.675.026, CUIT 20-21675026-9, casado en primera nupcias con la Sra. Sabrina Cintia Barxell, DNI N° 24.436.060, con domicilio en María Consuelo Gonzales del Corral N° 1118 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresario; Sabrina Cintia Barxell, 24/04/1975, DNI N° 24.436.060, CUIT 27-24436060-8, casada en primeras nupcias con

el Sr. Hugo Ricardo Tuduri, DNI N° 21.675.026, con domicilio en María Consuelo Gonzales del Corral N° 1118 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario. 2) Inst. Priv. del 06/07/2023. 3) Tuduri Barxell Asociados S.R.L. 4) Sede social: Avenida 12 N° 33 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Explotación integral, dirección, administración y gerenciamiento de establecimientos, dotados de acuerdo a la ley y normas reglamentarias, destinados a: A) Brindar prestaciones de servicios de salud, organización de prestaciones, pudiendo desempeñar toda actividad afín, necesaria o conducente para su desempeño en centros de salud, clínicas, sanatorios, maternidades, centros de día, centros educativos terapéuticos y/o de rehabilitación, hogares, internaciones domiciliarias y/o cualquier establecimiento y/o dispositivo de salud que sea menester. B) Atención integral a la salud mediante prácticas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. C) Prestación de servicios de salud y/o educación en establecimientos a domicilio, a personas que por distintos motivos presentan dificultades transitorias o permanentes de distinto grado y/o con discapacidad. D) Asistencia, acompañamiento y apoyo de personas con discapacidad y sus familiares. E) La formación y capacitación a profesionales, familiares y a la comunidad en general sobre temáticas de salud y educativas. F) La prestación del servicio de transporte de pasajeros con dificultades transitorias o permanentes de distinto grado y/o con discapacidad en todo el territorio nacional. Para estas actividades, la sociedad llevará adelante todas aquellas tareas y servicios comprendidos en las prestaciones básicas y en las generales de las leyes que regularicen la actividad. Prestar y locar servicios con tales fines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como para realizar todo tipo de actos, operaciones y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes, y que resulten complementarios y afines con su objeto social. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$15.000.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Hugo Ricardo Tuduri. Fiscalización de los socios: Prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 30 de junio de cada año. 11) Hugo Ricardo Tuduri será Administrador de Relaciones. 12) 06/07/2023. Laura Ayan, Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado.

**FRANPICA2 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Picado Estanislao Francisco, arg., nac el 05 de septiembre de 1986, DNI 32.070.598, CUIT 20-32070598-4, empresario, soltero, hijo de Néstor Estanislao Picado y de Liliana Elizabeth Scolari, domic. en la calle 10 número 4856 de la ciudad de Manuel B. Gonnnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Picado Indalecio, arg., nacido el 24 de abril de 1989, DNI 34.462.488, CUIT 20-34462488-8, arquitecto, soltero, hijo de Néstor Estanislao Picado y de Liliana Elizabeth Scolari, domic. en la calle 10 número 4856 de la ciudad de Manuel B Gonnnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Francesio Tomas, arg., nac. el 11 de mayo de 1998, DNI 40.915.990, CUIT 20-40915990-8, comerciante, soltero, hijo de Mariano Francesio y de Lorena Timko, domic. en la calle 462, entre 14 A y 14 B, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Esc. Pública del 05/07/2023. Franpica2 S.A. Domic. calle 10 número 4856 de la ciudad de Manuel B. Gonnnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Objeto: Industriales: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado, a través de la contratación directa o licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, quedando incluidas todas las actividades de mantenimiento, reparación, refacción, movimiento de tierra, construcción de inmuebles con terceros o asociados a terceros, por cuenta propia o en interés propio y/o en interés ajeno, con o sin provisión de materiales producto de las mismas, la administración y explotación de inmuebles y celebrar Fideicomisos actuando como Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y/o Fideicomisario, participar en sociedades, formar Utes. Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, todo tipo de contratación general relacionada con la actividad inmobiliaria compra venta, comisión, consignación, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Consultoría: Presentación a terceros de servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica, comercial, vinculada con cualquier modo con las actividades enunciadas en el objeto social, pudiendo organizar capacitaciones y congresos. Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, insumos, Herramientas, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Financiera: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o su reemplazo o que requieran la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Picado Estanislao Francisco, Director Suplente: Picado Indalecio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Paruzzolo Federico, Contador Público.

**ENLACE S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia por Producción Enlace S.A. Asamblea General Extraordinaria unánime del 2-3-23 modifica artículo 1 de estatuto: Denominación social "Producción Enlace S.A." Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**BLUE STEEL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70942296-7. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/08/2022 se aceptaron las renuncias presentadas por los siguientes directores: Presidente Gastón Edgardo Polnoroff, Directora titular Ruth Viviana Chusit y Director suplente Daniel Elias Gelin. Se designaron las nuevas autoridades del Directorio y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente Gastón Edgardo Polnoroff (argentino, nacido el 26/10/1978, empresario, casado,

DNI 26.905.644, CUIT 20-26905644-5, con domicilio en Balbastro 641, UF 17, Barrio La Arboleda, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, pcia. Bs. As.); Directora titular Ruth Viviana Chusit (argentina, nacida el 01/06/1961, licenciada en sistemas, soltera, DNI 14.820.294, CUIT 27-14820294-5, con domicilio en Maquinista Carregal 3231, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, pcia. Bs. As.) y Director suplente Luis Eduardo Polnoroff (argentino, nacido el 01/11/1951, empresario, casado, DNI 8.633.302, CUIT 20-08633302-4, con domicilio en Juncal 4622, 17º piso, Green, CABA). Todos los directores constituyeron domicilio especial en Balbastro 641, Unidad funcional "17", Barrio La Arboleda, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazabal, Abogada autorizada.

**TRASLADAR SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/4/2023 se aceptó la renuncia de Gonzalo Cadenas al cargo de Director Suplente y se eligió en reemplazo a Rolando Alberto Tauro con domicilio especial en Lacroze 7035, José León Suarez, PBA. Ana Palesa: Autorizada. Escribana.

**SONGHUA RIVER S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/4/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación del objeto social: Estando en un todo de acuerdo los socios, se aprueba por unanimidad, y se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el provincial, municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Comercial: Compra, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, cuatriciclos, camiones, acoplados, tractores, rodados, lanchas, motores, y todo tipo de vehículos de transporte automotor, nuevos o usados. Compra de sus repuestos y accesorios. Compra de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Fabricación: Elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Autorizado: Escrib. Victor M. de Pol.

**ESCUELA BME MITRE DS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 07/06/2023, se deja const. que la adm. de la soc. estará a cargo de un Directorio, comp. por el nro. de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 directores sup. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemp., por 3 ejercicios. La repres. legal estará conf. de la sig. manera: Directorio: Presidente Gabriel Elias Jose Derrah, arg., nac. el 05/03/1970, DNI 21.443.442, CUIT 20-21443442-4, cas., com.; Directora suplente Raquel Judit Martin, arg., nac. el 07/12/1974, DNI 23.937.935; CUIT 23-23937935-4, cas., com., ambos con dom. Almafuerde 1402, loc. de Moreno, part. de Moreno, prov. de Bs. As. Maria Eugenia Brieva, Escribana.

**VIVA MYV S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariela Alejandra Lozano, 16/08/1987, DNI Nº 33.196.085, CUIT 27-33196085-9, soltera, con domicilio en Aviador Valdez Nº 267 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresario; Vicente Nery Persiani, 17/11/1986, DNI Nº 33.106.384, CUIT 20-33106384-4, soltero, domiciliado en Aviador Valdez Nº 267 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario. 2) Inst. Priv. del 05/07/2023. 3) Viva MYV S.R.L. 4) Sede social: Aviador Valdez Nº 267 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas alcohólicas y no alcohólicas y productos alimentarios frescos y procesados, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Mariela Alejandra Lozano. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 30 de junio de cada año. 11) Mariela Alejandra Lozano será Administrador de Relaciones. 12) 05/07/2023. Laura Ayan, Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Contador Público, Profesional autorizado.

**L Y C CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento Privado del 29/6/2023 se cambia la denominación social por: CL Construcciones del Moro S.R.L. y se reforma el art. 1º del estatuto social. Mariela Díaz, Abogada.

**TFDI LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario de constitución del 13-6-23: Reforma artículo 10 y 13; Directores 3/5, 3 ejercicios; acepta renuncia de Juan Terruli y Hernán Humberto Antonio Digiovanni; elige Directorio Presidente Juan Terruli; Director titular y Vicepresidente Hernán Humberto Antonio Digiovanni; Director titular Nelson Fabián Iturrieta; Elige síndicos: 3 titulares Claudio Américo Fajre Festa, Ignacio Zubieta, Jorgelina Rosa Marta Barreda; 3 suplentes Alberto Bigliardi, Alfredo Julio María Gascón y Alfredo María Gascón; Sociedad comprendida en el art. 299. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**SMOST SONLAW S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Yamila Daiana Benitez, argentina, DNI 35.649.414, CUIT 27-35649414-3, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Ulises Ariel Campos, 18/12/1990, calle Segui Nº 2990, loc. de La Lonja, part. Del Pilar, prov. Bs. As.; Ulises Ariel Campos, argentino, DNI 34.845.438, CUIT 20-34845438-3, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Yamila Daiana Benitez, 16/02/1989, calle El Cardenal Nº 3779, loc. de La Lonja, part. Del Pilar, prov. Bs. As.; 2) 07/07/2023; 3) Smost Sonlaw S.A.; 4) Calle El Cardenal Nº 3779, loc. de La Lonja, part. Del Pilar, prov. Bs. As.; 5) Servicios. Asesoramientos empresariales a entidades en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. Programación, consultoría e instalación de redes de informática, centrales telefónicas y de seguridad. Gestiones de cobranzas y pagos. Call center y contact center. Transporte y logística, agenciamiento marítimo y manipulación de cargas. Remolque de buques y la provisión de combustibles y productos agroquímicos. Reciclado y confinamiento de residuos. Grúas móviles. Practicaje de embarcaciones y servicios navales. Pesaje. Salvamento y buceo. Limpieza de inmuebles. Tratamiento de efluentes. Catering. Energías renovables. Despacho de aduanas. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria agropecuaria y metalúrgica. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, relleno, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Mandataria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Yamila Daiana Benitez. Direct. Supl.: Ulises Ariel Campos. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

**ARCHITECTS INK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 320 del 4/7/23. Esc. Melisa Rocco, Reg.172 CABA. 2) Pablo Nicolas Kalala, DNI 32849325, 2/1/87, O'Higgins 2195, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; y Ezequiel Guillermo Pogonza, DNI 35756690, 22/1/91, Ecuador 1383, loc. Don Torcuato, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.; ambos arg., solt., empres. 3) Architects Ink S.R.L. 4) San Martín 1085, loc. y pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) La realiz. de tatuajes y maquillaje permanente en el cuerpo, piercing y micropigmentación, así como su eliminación; siempre cumpliendo con las normas legales y sanit. vigentes. Serv. de peluq., manic. y otros tratam. de belleza. Compra, venta, import., export. y todo tipo de comercializ. de prod. e insumos relac. con el obj. social. Las activ. que así lo requieran serán llevadas a cabo por profes. con tit. habilit. 7) \$600000. 8) 31/5. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Pablo Nicolas Kalala, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto. Abogado.

**ARAUCAN SERVICIOS VETERINARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tomás Velez, CUIT 23-31530730-9, médico veterinario, nacido 30/5/85, DNI 31.530.730 y Melina Verónica Gonzalez, CUIT 27-32999514-9, estimuladora temprana, nacida 7/3/87, DNI 32.999.514, ambos solteros, argentinos y domiciliados: 28 Bis 2113, Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires. 2) Escritura pública 22/6/23 3) Araucan Servicios Veterinarios S.A. 4) Calle 60 Nº 1745, ciudad y pdo. La Plata Buenos Aires 5) Objeto: por sí o terceros: explotación de servicios veterinarios, venta de artículos, accesorios, comida para animales y peluquería canina: a) Comercialización: productos agroveterinarios, zooterapéuticos b) Prestación de servicios veterinarios por profesionales c) Importación y exportación de maquinarias d) tratamientos quirúrgicos y clínicos; b) hospedaje de animales domésticos; c) Consignación, mandatos y representación por mayor y menor de productos para animales e) consultas, atención médica, laboratorio, estudios y actos quirúrgicos de animales, internación veterinaria ambulatoria y domiciliaria. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actos previstos por las leyes; contratar con estado nacional, provinciales, municipales, entes autárquicos y empresas del Estado o Extranjero, presentarse en licitaciones públicas, privadas. 6) 99 años; 7) \$100.000. 8) Presidente: Tomas Velez Directora Suplente: Melina Verónica Gonzalez. 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 30-9 c/año. Mariana Marasco. Abogada.

**S-TRAIN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/05/2023: Reforma art. 1: Cambio de Jurisdicción a Ruta 11 Km 396,5 General Madariaga,



pcia. Bs. As.; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**TORORO S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha del acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 15, al 01/04/2023. Delma Nancy Martínez. Contadora Pública.

**ASTRA GUIJUAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24/01/23 se designó a Estanislao Francisco Picado y Lucio Burzomi como presidente y direc. Supl. respectivamente. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

**JOM CONSTRUTION ACTIVITIES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Jom Constrution Activities S.R.L. Instrumento complementario fecha 7/7/23. Denominación social Jom Constrution Activities S.R.L. Melisa Cuomo, Abogada.

**EL SILENCIO DE POEHLIS Y BENEITEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/09/2022, se designó al directorio y por Acta de Directorio del 15/09/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Diego Ignacio Tortonese, Vicepresidente: María Claudia Fernández Osorio, Directores titulares: Pablo Daniel Fernández Osorio, Juan Guillermo Pérez y Clara Pannunzio y Directores Suplente: Daniel Edgardo Tabares y Raquel María González. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 26 del 07/06/2023. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**M2G TECH GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Guido Marcelo Giulinao, 14.12.77, DNI 26.363.825, médico, 19 de mayo 517; Martin Eduardo Horvath, 3.1.76, DNI 24.765.578, asesor financiero, General Paz 95, 5°A; Gustavo Ariel Salvo Berardo, 15.2.91, DNI 35.986.615, Desarrollador FullStack, Los Naranjos 4398; todos argentinos, solteros, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 12.6.23. 3) M2G Tech Group S.A. 4) Holdich 8, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Servicios de asistencia, asesoramiento médico, explotación de sanatorios, clínicas dirección técnica por médicos y administrativos, tratamientos médicos; proyectos, planes y programas de venta; estudio de mercado; sistemas administrativos, aplicaciones móviles, análisis de costos asistenciales; sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria; sistemas de medicina prepaga, organización y control; medicina laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática y telemática; auditoría clínica; insumos hospitalarios, importación y exportación. Investigaciones científicas, tecnológicas para la ciencia médica. Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación. Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización de sistemas, programas y equipos de informática, servicio técnico. Inversiones y operaciones financieras exc.ley 21.526. operaciones inmobiliarias y construcción de edificios y comercialización de inmuebles. Transporte de cargas, muebles, encomiendas; logística. Investigación, enseñanza y difusión de temas médicos, congresos, jornadas, seminarios. Comercialización de marcas, venta de materiales impresos, transferir tecnología y "know how". Investigaciones de mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; asesoramiento en comercialización y comunicaciones; publicidad y promoción; comercialización y distribución de los citados rubros; publicar y editar informes, revistas y libros afines al objeto; organizar y promover actividades educativas. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Guido Marcelo Giuliano, Director suplente: Martin Eduardo Horvath. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9)Presidente. 10) 31/3. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

**22 DE DICIEMBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por omisión en la Asamblea Gral. Ordinaria N° 23 del 07/02/2022 se aclara que en la misma reunión se concretó la renuncia y la posterior aceptación de la misma de Valdez, Silvina Andrea nac. 29/01/1976 DNI 24.765.748, dom Millamapu 330 cdad. y pdo. Bahía Blanca, estado civil casada, a su puesto de Presidente. Lombroni, Jose Luis, Contador Público Nacional, DNI 10.634.297. José Luis Lombroni. Contador Público Nacional.

**G.M.G SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - a) Por Esc. Complementaria N° 121 del 04/05/2023 se modifica el Artículo cuarto del Estatuto Social. Escribana Graciela B. Pol.

**PENOGGIO YACHTING S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 5.4.23 renunciaron el Presidente: Micol Wright y Director Suplente: Greta Paso y designó Presidente: Greta Paso y Director Suplente: Rodolfo Luis Senet. Federico Alconada, Abogado.

**LUISO SALVA HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 184 del 3/7/2023. Camila Luiso Salva, argentina, nacida el 23/7/1998, comerciante, soltera, DNI 40.975.576, dom. O'higgins N° 465 localidad y partido de San Vicente, Bs. As.; Rodrigo Luiso Salva, argentino, nacido el 23/7/1998, comerciante, soltero, DNI 40.975.575, dom O'higgins N° 465 localidad y partido de San Vicente, Bs. As. y



Agustina Valeria Carjuzac Salva, argentina, nacida el 3/6/1993, comerciante, soltera, DNI 36.086.623, dom O'higgins N° 465 localidad y partido de San Vicente, Bs. As. Luiso Salva Hnos S.R.L. Sede: O'higgins N° 465 localidad y partido de San Vicente, Bs. As. 99 años. Capital: \$120.000. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies variadas, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Comercialización de productos frescos, de granja, congelados, productos de snacks, huevos, pollos, lechones, carne, chacinados, fiambres y quesos. Elaboración de lácteos, quesos, pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Agustina Valeria Carjuzac Salva por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

**FONADMIN LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Marcos Perez Agra, 17/01/89, DNI 34256467, ing. civil, M. Curie 364, Banfield, Lomas de Zamora, prov. Bs. As., y Nicolas Memmo, 23/06/77, DNI 26021687, contador, calle 210 N° 697, Ranelagh, Berazategui, prov. Bs. As.; ambos argentinos y solteros. 2) Esc. 681 del 7/07/23; 3) Fonadmin La Plata S.A.; 4) Calle 210 N° 697, Ranelagh, Berazategui, prov. Bs. As.; 5) La prestación de servicios de asistencia técnica y consultoría en materia de estrategia comercial y tributaria, preparación y análisis de presupuestos y costos, estudios de factibilidad y prefactibilidad, implementación de sistemas de organización, políticas, métodos y procedimientos para la optimización referidos a la puesta en marcha, sustentación y expansión de entidades de todo tipo; asesoramiento en funciones directivas del planeamiento, organización, coordinación, control, definición y descripción de estructuras organizativas y sus funciones; incluyendo asesoramiento y servicios en la faz administrativa. b) mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. c) Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. d) Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$100.000.; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Juan Marcos Pérez Agra, director suplente Nicolas Memmo; 9) Presidente; 10) 31 diciembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

**COVARESA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectif. Pablo Javier Vera, estado civil soltero. Liliانا E. Vazquez. Contadora Pública.

**JAKIN DJ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa que en Reunión de Socios de fecha 7/11/2022: I) La Sra. María Jimena Paez Gastaldi, DNI 29.746.956, renunció al cargo de Gerente. II) Se designó como Gerente al Sr. Diego Osvaldo Souto, DNI 26.299.102, CUIT 20-26299102-5, domicilio real: Sargento Cabral N° 4500, Venado 1 Lote 81, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Bs. As. El gerente aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social, sita en la calle Viamonte N° 2774, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Bs. As. Estefanía M. Amado Mejailisen, Abogada.

**EBS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales: Por instrum. priv. del 15/11/2022 certificado el 19/95/2023 ante la Escrib. Monica I: Lopez Reg. 9 Campana, la socia Débora Karina Gonzalez, DNI 33.390.234, CUIL 27-33390234-1, cede 25 cuotas a favor de Lucas Eduardo Pascuale, arg., 15/11/1985, 35 años, DNI 31.912.815, CUIL 20-31912815-9; solt., hijo de Eduardo Oscar Pascuale y Mónica Beatriz Galli, comerciante, domiciliado en San Martín 812, cdad. y pdo. de Campana, prov. Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Edgardo Adrián Hernández, poseedor de 25 cuotas sociales por valor de \$10.000 cada cuota (\$250.000) con derecho a un voto por cuota, el Sr. Lucas Eduardo Pascuale poseedor de 25 cuotas sociales por valor de \$10.000 cada cuota (\$250.000) con derecho a un voto por cuota. Por acta de reunión de socios Núm. 3 del 11/11/2022 del Libro de Reunión de socios N° 1, se autorizó la cesión de cuotas sociales a favor de Lucas Eduardo Pascuale, por unanimidad. 2) Por Acta de reunión de socios Núm. 3 del 11/11/2022 del Libro de Reunión de socios N° 1 se decide el cambio de sede social a la nueva: Becerra 811, cdad. y pdo. Campana, prov. Bs. As. Ayelén Palacio, Abogada, Tomo III Folio 454 CAZC.

**NATUSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/05/22 se designa por unanimidad Presidente: Rosario Daniel Pennisi, CUIT 20138912109 y Director Suplente: Sebastian Alejandro Pennisi, CUIT 20174225509. Por Acta Drio. del 31/05/22 se aceptan los cargos y ambos fijan domic. esp.: Irala 4046, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercicios. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

**GLOBAL COMPRESSOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. N° 89, de 28/6/2023, Notaria Titular Ingrid Katok, Reg. N° 46 de La Plata. Socios: Cristian Gabriel Nuccetelli, DNI 33.433.738, nacido el 16 de diciembre de 1987, cas., empleado; Matías Nicolás Nuccetelli, DNI 36.511.830, nacida 8 de agosto de 1991, solt., empleado, ambos dom. calle 102 número 5270 de la localidad y partido de Berisso, y Roberto Pablo Orellano, DNI 26.846.251, nacido el 9 de agosto 1978, solt., empleado, domiciliado en calle 169 número 161 de la localidad y partido de Berisso, Todos argentinos. Denomin.: Global Compressor S.A. Domicilio: 45 N° 491 2 piso depto. E. de La Plata. Capital: \$100.000, Directorio: Pte.: Roberto Pablo Orellano; y Dir. Supl.: Cristian Gabriel Nuccetelli. Prescinde de sindicatura: Art. 299 de la ley 19.550. Repr. y adm.: Directorio: min. 1 max. 3 Dir. Tit. Y idem Dir. Supl., que fije la Asamblea Ordinaria. Duración Cargo: 3 Ejercicios. Duración: 99 años. Cierre de ejer.:31/05. Objeto: Actividades Industriales Elaboración, fabricación, reparación y mantenimiento compresores, motores; Consultoría; Importación y Exportación, y Financieras: no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Pablo A. Ricciardi. Contador.

**SKALA SEMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Maximiliano Gabriel Palópoli, 07/11/1983, 30.615.705, arquitecto y Sebastián Palópoli, 17/3/1988, 33.554.384, Cr. Público, argentinos, solteros c/dlio. en María Luisa Rocha 645 José Mármol, Alte. Brown, Bs. As.; Esc. N° 232 del 06/7/2023; Skala Semax S.R.L.; María Luisa Rocha N° 645 José Mármol, Alte. Brown, Bs. As.; Comercial: estudio, diseño, ejecución de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, construcción de todo tipo de inmuebles, importar y exportar materiales e insumos, materias primas con relación a su objeto, intervenir en licitaciones públicas o privadas, Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, constitución de fideicomisos, Mandataria: representaciones, mandatos, asesoramiento a empresas industriales y agropecuarias, Representaciones de productos, patentes o marcas, otorgar cartas de crédito de porte y/o navegación; 99 años; \$200.000; Administración soc.: el socio Gte.o un 3º por plazo social; Gerente: Maximiliano Gabriel Palópoli; Representación: El Gte.; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/5. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

**PORTUGALSANTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 18/5/2023. Conv. Priv. del 21/12/2022. Denominación y domicilio: La soc cambia de denominación: de Calquil S.R.L. a Portugalsantos S.R.L., y tiene su domic. legal en jurisdicción de la pcia. de Bs. As., pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Diego Hernández. C.P.

**SOLARIS FAR S.C.S.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Renuncia de socio comanditado administrador: Por acta de reunión de socios N° 3 del 28/06/2023 se designó nuevo Socio comanditado administrador a Adriana Marcela Gómez, CUIT 27-20642831-2, domicilio Don Bosco 87, San Nicolás, Bs. As., Argentina. y se aprobó la renuncia del Socio comanditado administrador Norberto Guillermo Cordisco (renuncia del 28/06/2023). Daniela Chouhy. Escribana.

**MEDESTIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Micaela Urtubey, DNI 38.425.443, nacida el 27/07/94, médica y Patricio Urtubey, DNI 41.705.131, nacido el 21/01/99, administrativo, ambos argentinos, solteros, con domicilio en Mullen N° 40 Barrio Country Mapuche, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, 2) Instrumento privado de fecha 07/07/2023; 3) Medestic S.R.L.; 4) Sede social: Juan Domingo Perón 2505 Barrio Privado Springdale Lote 30, localidad de Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: 1) Servicio de consultas y tratamientos médicos en todas sus especialidades atendiendo pacientes niños, adultos y gerentes con todo tipo de patología; 2) Servicios de análisis clínicos a domicilio, radiografías a domicilio, kinesiología, fisioterapia y servicios afines con estas ramas del saber; 3) Compra, venta, alquiler de equipamiento médico: camas ortopédicas, camas de bipedestación, colchones de aire antiescaras con compresor y calentador, mochilas de oxígeno, oxímetros de pulso, respiradores, nebulizadores y todo el equipamiento, insumos o descartables necesarios para los precitados servicios; 4) Centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales, mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades relacionadas a la estética, tratamientos estéticos, dermatológicos, cosmetológicos, corporales, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. Prestar asesoramiento y/o capacitaciones relacionadas a las actividades mencionadas. 5) Comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, compra y venta por mayor y/o menos de toda clase de prendas de vestir, indumentaria femenina, indumentaria de deportes, sus accesorios; aparatología médica, dispositivos electrónicos y/o cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. 6) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. 7) Transporte de cargas generales y/o mercaderías a granel, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o

equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título y/o matrícula habilitante. 6) 99 años; 7) \$600.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Micaela Urtubey, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor R. Figarola. Contador autorizado.

**MUCHAMERDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 15/2/2023: I) Renuncia del Gerente Germán Antonio Urán. II) Designación gerente por todo el plazo de duración de la sociedad: Yoel Dennis Aragón, DNI 42.130.416, con domicilio especial en Diagonal Pueyrredón 3338 de Mar del Plata. Mar del Plata, julio de 2023. Cristina Andrea Melone, Notario.

**BECLEVER S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 02/05/2023 Página 167. Rodrigo Ezequiel Ferrero DNI 28004696. Contadora Marcela Castellano.

**ESKADER S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria: Eskader S.A.: Por Esc. Púb. N° 165 del 21-06-2023, Reg. 10 de San Nicolás, notaria Daniela Chouhy: Se elimina del artículo tercero el siguiente texto: "Ley 13.512", no modificando el resto de la totalidad del artículo. Escribana Daniela Chouhy.

**LUCIO CORPORATION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Nicolas Leonel Lucio, DNI 38202262, soltero, comerciante, nacido 20/5/94, argentina, dom Martín Peschel 2381 cdad. Pablo Podestá y pdo. Tres de Febrero, Bs. As. y Matias Ezequiel De Vita, DNI 34682562, soltero, comerciante, nacido 11/8/89, argentina, domic. Larraya 3019 dto. 1 CABA 2) Inst. Público: 4/7/23. 3) Dom. Pte. Juan Domingo Perón 8326, cdad. Pablo Podestá y pdo. Tres de Febrero, Bs. As. 4) Obj.: Realizar por cuenta propia, 3°, asociada a 3° sean nacional, extranjero, con colaboración empresaria de 3° en el país, extranjero, contrata directa, licitación públ./priv., las sigs actividad: a) Orientar y asesorar a futbolista y otro deportista en negociacion y relacion que entablen con club, entidad. b) Búsqueda y detección de jóvenes deportista con cualidad destacada p/práctica del deporte, por sí o a través de observador que designe; c) Contratar profesional experimentado p/ayudar a jugador, determinando el nivel y característica del jugador de que se trate y a que club es conveniente su incorporación, poniendo de relieve que los derechos económicos siempre serán propiedad de los clubes a los que pertenezcan los deportistas; d) Realizar gestión ante clubes p/incorporación de atletas a plantel deportivo; e) Celebrar contratos de gerenciamiento, colaboración con distintos club; f) Instalar o comprar club, centro de entrenamiento de alto rendimiento en la República Argentina, Cualquier parte del mundo; g) Orientar y asesorar a agente, representante, inversor, empresa y club en el desarrollo de actividad y función propia, implementa de sus estructuras organizativas, en aspectos vinculados al deporte y en la explotación comercial de su propia imagen y atletas. h) Organiza evento social, convención, encuentro, festival, institucional, empresarial de todo tipo, y espectáculos vinculados al deporte; proveyendo servicio integral relacionado con la actividad, tal como torneo y actividad de esparcimiento y diversión, campamentos, actividad al aire libre, ambientación, equipamiento, musicaliza, animación, catering, disponibilidad de espacios adecuados p/desarrollo de c/actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising. i) Alquiler de canchas de fútbol y organización de prácticas recreativas y venta alimento y bebida dentro del establecimiento. j) Detectar y concretar emprendimiento, operación, negocio vinculado directa o indirectamente con el fútbol; k) Celebrar contratos, acuerdos con club, empresa, entidad de cualquier naturaleza que tengan relación objeto social; l) Ejercer mandatos y representa sociedad vinculada con su objeto social: deportiva profesional, especializada en Management y Marketing de deportistas de elite, y manejo de los contratos de negociación tanto deportivos como de imagen y publicidad. Conformado por un grupo de profesionales altamente capacitados, p/responder necesidades de deportista representado. Tiene capacidad jurídica p/adquirir derecho, contraer obligacion, realizar contrato, tomar representación y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o este contrato, relacionado directa o indirectamente con el objeto social, contratacion directa, pudiendo hacerlo en procesos de licitación. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$100000. Adm. - Repr.: Por 1 o más Gerente, forma indist., socio o no. Gerente: Nicolás Leonel Lucio por término de soc. Fisc: art. 55 Ley 19550. Cierre ej.: 31/12. Dra. Verónica C. Martinez.

**CONFILANDY AVELLANEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Complementaria N° 120 del 3/7/2023: Suscripción e integración del capital social: Sonia Cecilia Landaeta Ramírez, 90 cuotas de \$1.000.- valor c/u, equivalentes a \$90.000.-; y Hugo Cesar Landaeta Gutiérrez, 10 cuotas de \$1.000.- valor c/u, equivalentes a \$10.000. Valeria C. Maran, Abogada.

**LAPACHO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 22-12-2022: cambio de sede social a calle 48 N° 535 2º piso oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata. P. Mc Inerny, Abogado.

**AMICI LUDENS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Fecha nac. correcta de Cintia Gisele Piecenti 23/5/1992. Escribano, I. Erramouspe.

**COCOROCORP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 22 del 30/6/2023 Folio 70 del Reg. 46 L. de Zamora, Esc. Ana Lujan Genaro, se constituyó "Cocorocorp S.R.L.", plazo 99 años, socios Martín Erico Wray, arg., nacido 3/1/1977, DNI 25.659.156, CUIT 20-25659156-2, emp. Casado 1ras. nup. Patricia Bidart, dom. Ezeccano 976, Adrogué, Alte. Brown; Alejandro Dobie, arg., nacido 11/2/1976, DNI 24.966.526, CUIT 20-24966526-7, zootecnista, casado en 1ras. nup. Vanesa María Antonia Elejalde, dom. en Sarmiento 335, 5°, P. de L. de Zamora, y José Luis Elejalde, arg., nacido 23/4/1976; DNI 25.145.673, CUIL 23-25145673-9, zootecnista, divorciado de sus 1ras. nup. Patricia Liliana Antoniazzi, dom. Ruta 215 Km 95 s/n, Est. El Rodeo, San Miguel del Monte, P. de Monte; capital social \$100.000 %100 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u y un voto. Martín Erico Wray: 33 cuotas, Alejandro Dobie: 34 cuotas y José Luis Elejalde: 33 cuotas. Gerente: Martín Erico Wray, por todo el término de duración: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Avícola y Agropecuaria: La cría, reproducción y faneamiento de aves, producción de huevos, conservación, envasado o procesamiento, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de huevos frescos, envasados o procesados, de aves frescas o faenadas, comercialización de alimentos para aves, de incubadoras, jaulas y demás elementos para su cría y reproducción, producción de envases para huevos y para animales faenados enteros o trozados, y demás elementos necesarios para su comercialización. La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para mercado. Comercial e Industrial: Elaboración de productos, compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y avícola; el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos, subproductos y sus derivados; compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia; también podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza pública o privada, como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. Explotación Forestal: Forestación, reforestación, desmonte, vinculadas a su objeto social, como la industrialización de todo tipo de madera proveniente del talado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; la compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Alquiler de camiones, barcos y todo otro tipo de vehículos necesarios para el traslado de la madera, como las máquinas para el desmonte, preparación, o la comercialización de la madera. Financiera: Mediante la financiación de las operaciones a que se refiere el objeto, con exclusión de aquellas actividades que importen recurrir a la suscripción pública de capitales o las reguladas por la Ley de actividades financieras. Cierre de Ejercicio: 31/12. Administración y firma social ejercida por un Gerente socio o no. Sede Social: Ezeccano 976 Adrogué, pdo. Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Ana Luján Genaro, Notaria.

**WALKING CALL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE N° 22 del 10/11/2022 se resolvió por unanimidad aprobación de la modificación del plazo de la sociedad de la Walking Call S.A. fijando un nuevo plazo modificando el artículo 2: "El término de duración de la sociedad será de ocho años desde la última reconducción de la sociedad" Alberto Celestino Procelli, Presidente.

**INGENIERÍA L&H S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Por acta de reunión de socios del 07.03.2018 se aumentó el capital de \$80.000 a \$120.000. Se llama los socios o a quienes se consideren con derecho a suscripción preferente plazo 30 días art. 194 Ley 19.550. Sede social calle 148 N° 582 Berisso. Javier J. Arrieguez, Abogado, T° LV F° 191 CALP.

jul. 13 v. jul. 17

 **VARIOS****MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GREACY EMPRESA DE TTE., VIAJES Y TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) con domicilio real en Paraná N° 539, piso 6 depto. 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 26 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 162; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Greacy Empresa De Tte., Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB411ZT interno 790, se realizaba un servicio con inicio en Pilar con intermedias y destino Villa Gesell transportando sesenta (60)



pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa De Tte., Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-255-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GRACIELA INÉS PINDAR (CUIT 27-12780441-4) con domicilio real en Liszt n° 979 de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00202471-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00202471-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 9 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 787; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (CUIT 27-12780441-4), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio INT081 interno 1512, se realizaba un servicio desde La Matanza y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, y los conductores, el Sr. José Luis Heath (DNI N° 20.867.885) y el Sr. Gastón Gaitán (DNI N° 32.013.262) no poseen el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados y para mejor proveer se procedió a solicitar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros que informe si la Sra. Graciela Inés PINDAR tiene autorizado realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así cuál es la licencia que posee, ya que no figura en el Acta de Comprobación, comunicando que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, posee habilitada la unidad dominio KYX925 en la Licencia de Servicios Especializados de Excursión clase "A" N° EA-1168 y las unidades dominio FHH140 y FOX386 en la Licencia de Servicios Especializados de Excursión clase "B" N° EB1104; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (CUIT 27-12780441-4) (Licencia N° EB-1104), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-270-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.



**Horacio Anello, Director.**

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en avda. Caseros n° 3247 piso 4 depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata el día 12 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 497; Que por Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director de Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 11 de enero de 2022, se sancionó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JPY 187 realizaba un servicio con origen en San Vicente y destino final La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, cobrando pesos seiscientos (\$600) el boleto; por lo que se sancionó por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que se evidenció que se ha producido un error formal en el Artículo 1 de dicha Disposición al no mencionar la razón social de la imputada, a saber: "... Sancionar a la (CUIT 30-70730422-3)"..., cuando se debería haber dicho..."Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3)"...; y a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que en consecuencia por lo dicho en los considerandos que anteceden, corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando el Artículo 1 en la Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP y agregar la razón social de la imputada; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el Artículo 1 de la Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP la razón social de la imputada donde deberá leerse: "... Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3)"..., (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo). Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los Artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-298-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello, Director**

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43768593-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43768593-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 4 de noviembre de 2022 a las 10:50 hs., en la RP 6. y RP 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000025; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (30-71402431-7) titular de la habilitación nacional 69357, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC362MI interno 431, realizaba un servicio entre Saladillo y La Plata, transportando veintiún (21) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com.

Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-301-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40775726-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40775726-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 102; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, realizaba un servicio desde 25 de Mayo, terminando el recorrido en La Plata, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-275-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Pasaje El Mirasol n° 121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-42850419-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 De Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42850419-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 10; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB167UI interno 012, realizaba un servicio con inicio en Escobar y destino final La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, posee Habilidad C.N.R.T. N° 9508; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2022-42832135-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42832135-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 21; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 108) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un servicio desde Bella Vista hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-304-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES S.R.L. (30-71097344-6 ) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43724408-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43724408-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 a las 08:30 hs, en el Peaje de Hudson Km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000008; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransportes Ceres S.R.L. (30-71097344-6 ) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA819 KO interno 1000, realizaba un servicio con inicio en Wilde hacia Monte Hermoso, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransportes Ceres S.R.L. (30-71097344-6 ) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil



Veinte Pesos (\$86.020). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-303-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES S.R.L. (30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43733926-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43733926-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de ómnibus de Bahía Blanca el día 24 de noviembre de 2022, en el horario de las 13:05 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000307; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344- 6), titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1713 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio AB511MV, se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Monte Hermoso, siendo la conductora la Sra. Bravo María Cecilia DNI 21.559.434; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-302-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M & G TRAVELLING S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) con domicilio real en Anchoris N° 152 piso 2 depto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00202535-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00202535-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado en Ruta Pcial. 11 km 308 partido de La Costa, el día 8 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 19; Que por dicha acta, se imputó a la empresa M & G Travelling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GXD676, realizaba un servicio con inicio en Quilmes y destino final Las Toninas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las

modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa M & G Travelling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FLAMINGO TRAVEL S.A. (30-70996076-4) con domicilio real en Castelli N° 105 de Salto, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-44405376-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 De Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-44405376-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs, en el peaje de Hudson Km. 30, partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000015; Que por dicha acta se imputó a la empresa Flamingo Travel S.A. (30-70996076-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD311MX interno 68, realizaba un tráfico entre Arrecifes y La Plata transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 12607; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Flamingo Travel S.A. (30-70996076-4) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-296-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.



jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03834056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLAMENCO FERRERO MIGUEL ALCIDES - SAAVEDRA ALICIA LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16007697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÓRDOBA ANTONIO FRANCISCO - GÓMEZ ELSA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16797293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-27850636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULETA FELIX NOE - ZULETA FELIX OCTAVIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36740304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA CLAUDIO MARCELINO - FLEITAS SANCHEZ HERMINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-05691841-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CORIA HIPOLITO - AMARA ROSA ITATI", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06888411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS ADRIÁN PEREZ - PATRICIA FABIANA MACCARINI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-4479327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN WALTER ROBERTO - ROMUALDA OTAZU ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02517080-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS ARMANINO - SILVIA REGINA URTAZUN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", y en EX-2023-02529729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS ARMANINO - DANIEL ALEJANDRO ARMANINO (HIJO MAYOR INCAP.) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03252176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFIERI PEDRO MIGUEL - ARAUJO NILDA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05418783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RICARDO JOSE - FEDERICO ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08486894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY ANGEL - ZINCENCO OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-20294484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROZ FLORICEL NORBERTO - RUBIN LILIA NOEMI CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LUNA MARTIN ALBERTO - AREDES MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "MAIDA MANUEL RAMON BENITEZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17278196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA CARLOS ABEL - VALOR NELIDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-06721411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEDEÑO MIGUEL OSCAR - SAAVEDRA MERCEDES OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO AMATO - CLAUDIA VIVIANA BULACIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "RABAYNERA VICENTE RODOLFO - TUFANISCO MARTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LOUSTO NORBERTO HORACIO - VIDELA PATRICIA TELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LUDUEÑA HECTOR HORACIO - GOMEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "CURIGGIANO JORGE NESTOR - GERUSSI NELIDA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03531073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGELES HECTOR DANIEL - RUIZ, ROSA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33382225-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LERRA FABIAN ALBERTO - LERRA NEIRA LOURDES ANTIONELLA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24729721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS PEDRO IRINEO - SALINAS MARIA DELIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30531715-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL JULIO ENRIQUE - RODRIGUEZ ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-33578872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONGE JUAN CARLOS - SEBASTIANO AURORA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-43079992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAPIETRA FRANCISCO CARLOS - BENITEZ ELSA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09528667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ABEL ANTONIO - BAHL STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDRO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09139191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ NASARIO - PAREDES LUISA ELENA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11334457-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ ROBERTO

ALBERTO - TRONCOSO ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09464493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBIANE JOSE MARIA - GODOY MIRTA LETICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13488506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JESUS ENRIQUE - LAUDADIO ROSA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18668063-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLALONGO BERNARDO - SANDOVAL MONTENEGRO HILDA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15641126-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACOMET ALBERTO RAÚL - PUEYO STELLA MARIS", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-13147444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHORROARIN NORBERTO BERNARDO - FERRARO NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12518067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESCE PABLO - MARGOLIS MIRTA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19587652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - ALVEZ JAVIER IVAN (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-21232276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - RAMIREZ IRIS ERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03998218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL



GUILLERMO - MIÑO NÉLIDA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-03998218 caratulado “SANDOVAL GUILLERMO - MIÑO NÉLIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-11233233-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “BAEZ JUAN RAMON - TORRES DAMIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02387738-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “PEREZ RAMON ANTONIO - DAVIS VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10009316-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “MARTINEZ MARCELO DANIEL - NEGRI LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-12011299 caratulado “ZARATE MARTÍN URBANO - VEGA MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-12011299 caratulado “ZARATE MARTÍN URBANO - VEGA MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20477098-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84132/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3 Sección J Manzana 164 Parcela 28, pda. 22022.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85398/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2 Sección B Chacra 145, Manzana 145F, Parcela 13, pda. 14961.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85399/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2 Sección B Chacra 145, Manzana 145F, Parcela 14, pda. 14962

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 13

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-9/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 40 - Parc. 7b - Partida N° 31658

Ubicación: GUEMES 656 - JUNÍN

TITULAR: BANCO CRÉDITO LINIERS S.A.

Beneficiario: FARIAS VILA CLYDE GRISELDA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-5/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 134 - Parc. 2 - Partida N° 43454

Ubicación: LARRORY 1496 - JUNÍN

TITULAR: REPETTO ALICIA ROSA

Beneficiario: REPETTO LUCIANO MATIAS

**Fernanda Vaccarezza**, Notaria

jul. 12 v. jul. 14

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-27983082-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAREZ MIGUEL ANGEL, DNI 23.331.583, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la LCT, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional

jul. 13 v. jul. 14

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. JUAN PEDRO ACUÑA, CUIT 20-17480202-6, con domicilio real sito en Manzana 15 Casa 469 Barrio Obrero, de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de WARHAUS S.A., CUIT 30-71422179-1, que en el Expediente 2360-0162034/2018 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 4055/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, con domicilio fiscal sito en Manzana 15, casa 469 Barrio Obrero de la localidad de Berisso, quien desarrolla la actividad de Código NAIIB 99 701090 "Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N.C.P" actualmente NAIIB 18 681020 "Servicios de alquiler de consultorios médicos", conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 90/100 (\$646.624,90), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.924,90 (02/2017). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente no ha tributado el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 30/100 (\$646.531,30), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.831,30 (02/2017), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1º de la presente disposición una multa equivalente al dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 151. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, una multa por un monto total de pesos ochocientos (\$800) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to. párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal 2017; en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6º. Dejar constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reducirá de pleno derecho al mínimo legal 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer para el caso que las multas aplicadas en el presente acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley -artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengaran el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 8º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y responsable en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen emergente del artículo 3º del presente acto, intereses y multas, el Sr. Juan Pedro Acuña, CUIT 20-17480202-6, en su carácter de Director, Artículo 11. Hacer saber al contribuyente y al responsable solidario que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 8º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto

Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 13. Intimar al contribuyente y al responsable solidario en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio- artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores.

**María Soledad Díaz**, Jefa del Departamento Relatoría III.

jul. 13 v. jul. 19

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica